



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Informe anual 2017 sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública

Período de enero a diciembre de 2016

Ramiro Rivadeneira Silva
Defensor del Pueblo de Ecuador

Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Paulina Susana Murillo Nevárez
Adjunta de Usuarios y Consumidores

Cristhian Iván Bahamonde Galarza
Director General de Política Pública

Christian Israel Pérez Escobar
Director Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Elaboración
Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Revisión editorial
Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia
María Dolores Vasco

Diagramación
Dirección Nacional de Comunicación Social
David Aguirre

Avenida de la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Quito, Ecuador.
Telf: +593 2 330 1112
www.dpe.gob.ec

Índice

Presentación _____	Pag. 7
1. Objetivo general _____	Pag. 9
2. Objetivos específicos _____	Pag. 9
3. El derecho humano de acceso a la información pública _____	Pag. 10
4. Acciones institucionales realizadas _____	Pag. 11
5. Catastro Nacional de la Defensoría del Pueblo _____	Pag. 12
5.1 Zonificación del Catastro de entidades obligadas a cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. _____	Pag. 13
6. Actividades previas a la presentación del informe anual por parte de las entidades obligadas	
6.1 Capacitaciones a servidores públicos y ciudadanía _____	Pag. 17
7. Avance cronológico de la presentación de informes anuales _____	Pag. 25
7.1 Información estadística sobre el nivel de cumplimiento en la presentación del informe anual, de conformidad al Art. 12 de la LOTAIP – nivel nacional _____	Pag. 28
7.2 Cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP por Coordinaciones Zonales y Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo _____	Pag. 30
7.3 Cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP por Funciones del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas públicas y otras entidades _____	Pag. 33
8. Análisis de los informes de cumplimiento conforme el art. 12 de la LOTAIP correspondientes al período de enero a diciembre de 2016 _____	Pag. 35
8.1 Literal a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna a la LOTAIP _____	Pag. 36
8.1.1. Difusión de la información pública – Art. 6. _____	Pag. 36
8.1.2. Publicación de información mínima actualizada – Art. 7 _____	Pag. 41
8.1.3. Publicación de información según conformación del Estado – Art. 7 _____	Pag. 48

- 8.1.4** Promoción del derecho de acceso a la información - Art. 8_____ Pag. 56
- 8.1.5.** Custodia de la información - Art. 10_____ Pag. 60
- 8.1.6.** Falta de claridad en la información – Art. 13_____ Pag. 63
- 8.1.7.** Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados - Art. 23____ Pag. 65
- 8.1.8.** Obligaciones del sistema educativo – Art. 8_____ Pag. 66
- 8.1.9.** Obligaciones de la Asamblea Nacional – Art. 14_____ Pag. 67
- 8.1.10.** Obligaciones del Consejo Nacional Electoral – Art. 15_____ Pag. 69
- 8.1.11.** Obligaciones de los partidos políticos – Art. 16_____ Pag. 71
- 8.1.12.** Delegaciones de las autoridades para la atención de las solicitudes de información en oficinas provinciales y regionales – Art. 13 del Reglamento____ Pag. 72

8.2 Literal b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas_____ Pag. 73

- 8.2.1** Solicitudes de acceso a la información pública reportadas_____ Pag. 74
- 8.2.2.** Solicitudes de acceso respondidas negando información_____ Pag. 76
- 8.2.3.** Análisis mensual de solicitudes de acceso a la información receptadas__ Pag. 79
- 8.2.4.** Distribución geográfica de las solicitudes de acceso a la información receptadas_____ Pag. 81
- 8.2.5.** Análisis de las solicitudes de acceso a la información tramitadas por Función del Estado y otros organismos públicos_____ Pag. 83
- 8.2.6** Análisis de días de respuesta a solicitudes de acceso a la información tramitadas
- 8.2.7.** Análisis de rangos de tiempo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información tramitadas

8.3. Literal c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada_____ Pag. 90

- 8.3.1.** Entidades que reportan información reservada_____ Pag. 91

8.3.2. Entidades que reportan listado índice del primer semestre sobre información reservada _____ Pag. 93

8.3.3. Entidades que reportan listado índice del segundo semestre sobre información reservada _____ Pag. 94

8.3.4. Análisis del tipo de información y antigüedad de la clasificación _____ Pag. 97

Anexo 1

Listado de entidades que no presentaron su informe anual _____ Pag. 99

Bibliografía _____ Pag. 100

**Informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a
la información pública en el período de enero a diciembre de
2016**

Presentación

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 215 establece que la Defensoría del Pueblo es la institución nacional encargada de la protección y tutela de los derechos humanos de las y los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las y los ecuatorianos en el exterior.

Para cumplir con esta función podrá patrocinar garantías constitucionales y reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos y privados; emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de derechos; investigar y resolver sobre actos y omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos; y ejercer la vigilancia del debido proceso y evitar la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Adicional a estas atribuciones constitucionales, la Defensoría del Pueblo tiene otras específicas que nacen de la ley. Así, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), en su artículo 11, otorga a esta institución nacional de derechos humanos la responsabilidad sobre la promoción, vigilancia y garantías establecidas en la misma, constituyéndose en el órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública¹, para lo que deberá vigilar el cumplimiento de la ley, precautelar que la calidad de la información que difundan las instituciones del sector público contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la ley; elaborar anualmente el informe consolidado nacional de evaluación sobre la base de la información publicada en los portales o páginas web, así como todos los medios idóneos que tienen todas las instituciones como sujetos obligados a su cumplimiento; promover o patrocinar acciones judiciales de acceso a la información pública cuando se haya denegado información e informar a la Asamblea Nacional sobre el listado índice de toda la información clasificada como reservada, en forma semestral.

En definitiva, al pertenecer la información pública a los ciudadanos y ciudadanas, el Estado y las instituciones depositarias de archivos públicos son sus administradores y están obligados a garantizar su

¹ La Constitución de la República, en su artículo 18 determina que “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: [...] 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en privadas que manejan fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”.

acceso, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general, la rendición de cuentas y el apoyo y coordinación entre ciudadanía e institucionalidad pública en el marco del ejercicio democrático de la gestión pública.

Ahora, se debe entender que la protección y defensa de derechos humanos no solo se alcanzan a través de la activación de mecanismos defensoriales, sino que este mandato constitucional va más allá, hacia la prevención, hacia el trabajo coordinado con otras instancias del poder público y particulares, para implementar el enfoque de derechos en sus actividades institucionales.

En este sentido, el presente documento pretende generar una incidencia nacional para constituirse en un referente documental que reúna y sistematice la información más importante a nivel cualitativo y cuantitativo acerca del nivel de cumplimiento de la LOTAIP durante el período 2016, complementando otras acciones que la Defensoría del Pueblo ha emprendido en el país en temas de promoción, protección e incidencia en política pública.

1. Objetivo general

Con estos antecedentes, el presente Informe Anual de Cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública tiene como objetivo sistematizar y analizar la información cualitativa y cuantitativa sobre el cumplimiento de la LOTAIP durante el período 2016, a fin de constituirse en una herramienta de participación ciudadana y rendición de cuentas y que contribuya a mejorar la cultura de transparencia en la gestión pública, tomando como referencia el cumplimiento de las obligaciones sobre el derecho de acceso a la información pública por parte de las entidades llamadas a hacerlo.

2. Objetivos específicos

Entre los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con este documento se encuentran:

- Identificar y establecer el catastro nacional de entidades obligadas a informar sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública a la Defensoría del Pueblo para el año 2016.
- Procesar y analizar la información cuantitativa y cualitativa sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LOTAIP, presentada por las entidades obligadas en sus informes anuales.
- Cuantificar a nivel nacional el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 12 de la LOTAIP durante el año 2016.
- Comparar las cifras obtenidas en el cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP entre los años 2013, 2014, 2015 y 2016 y medir el impacto de las actividades realizadas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LOTAIP.

3. El derecho humano de acceso a la información pública

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que se encuentra protegido tanto a nivel constitucional, en el artículo 18, donde garantiza que todas las personas tienen derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información, así como acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Así mismo, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y según lo ha interpretado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, determina la obligación positiva que tienen los Estados de garantizar a las y los ciudadanos el acceso a la información que está en su poder².

En este contexto, el principio 2 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión (2000) manifiesta que, “toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana”, y que “todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información”. Además, el principio 4 sostiene que “el acceso a la información [...] es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho”.

De otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el artículo 13 de la Convención Americana, al estipular expresamente los derechos a “buscar” y a “recibir” “informaciones”, protege el derecho que tiene toda persona a acceder a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el estricto régimen de restricciones establecido en dicho instrumento³, esto es su reserva o confidencialidad.

Con estos antecedentes, se evidencia que el derecho de acceso a la información pública, tiene una protección tanto a nivel constitucional como dentro de la normativa internacional de derechos humanos, por lo que es considerado como un mecanismo crítico que permite el control ciudadano hacia el funcionamiento

² Corte I.D.H., *Caso Claude Reyes y otros*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 58 a) y b).

³ Corte I.D.H., *Caso Claude Reyes y otros*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párrs. 76 y 78. Ver también: Corte I.D.H., *Caso López Álvarez Vs. Honduras*. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C No. 141, párr. 77; y Corte I.D.H., *Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 108.

del Estado y la transparencia en la gestión pública, así como para ejercer la participación informada de la ciudadanía en los asuntos públicos.

En efecto, el derecho de acceso a la información resulta ser un requisito esencial para promover la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión, prevenir la corrupción, garantizar el ejercicio adecuado de los derechos políticos; y además, como un derecho instrumental, permite conocer cuáles son los derechos que poseen las y los ciudadanos y los mecanismos para su exigibilidad.

4. Acciones institucionales realizadas

Para promover el cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Defensoría del Pueblo, por intermedio de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizó las siguientes acciones que se detallan a continuación:

- El 9 de febrero de 2016, el Defensor del Pueblo remitió oficios a las entidades obligadas donde se solicita la presentación del Informe Anual sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública.
- A partir del mes de abril, se realizaron procesos de capacitación sobre la funcionalidad y uso del sistema informático de recepción de los Informes Anuales de Cumplimiento sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, el mismo que estuvo dirigido a las entidades obligadas para reforzar los conocimientos ya adquiridos.
- A partir del mes de abril, se generaron procesos de capacitación, seguimiento y evaluación acerca del cumplimiento de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, acerca de los Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Durante el año 2016 se acompañó en la ejecución del proyecto de Modelo de Territorio Transparente

y Participación Ciudadana, impulsado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, generando procesos de capacitación y seguimiento.

- En el mes de octubre se suscribió un convenio específico con la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP), con la finalidad de ceder a la Defensoría del Pueblo el sistema de seguimiento y monitoreo a la transparencia activa de los portales web de las entidades obligadas.
- En el mes de noviembre se realizó una reunión de trabajo con los presidentes y presidentas de los Comités de Transparencia de las entidades obligadas, con la presencia de los miembros de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Iberoamericana (RTA), espacio en el cual se impartieron nuevos conocimientos y desafíos sobre el acceso a la información pública y transparencia en la gestión.
- En el mes de noviembre se suscribió la Declaración de Quito con los miembros plenos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA), con la presencia de organizaciones de la sociedad civil relacionadas al tema de transparencia y acceso a la información pública, y la Organización de Estados Americanos.
- Una vez vencido el plazo fijado en el artículo 12 de la LOTAIP para la presentación del informe correspondiente al año 2016, el 3 de abril de 2017, el Director Nacional de Transparencia remitió a las unidades desconcentradas en territorio las directrices para el seguimiento y acompañamiento a aquellas entidades que han incumplido con la presentación del Informe Anual.
- A partir del mes de abril se realizaron acompañamientos y asesoría a las entidades incumplidas, con la finalidad de que presenten adecuadamente sus informes.

5. Catastro Nacional de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, como institución encargada del ejercicio y cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública, a fin de contar con un listado detallado de las entidades obligadas a

cumplir con los mandatos establecidos en la LOTAIP, desde el año 2013, desarrolló el catastro nacional que contiene dicha información.

En este sentido, se adoptó un proceso anual de análisis, revisión y actualización continua, permanente y sostenida del catastro de entidades que están obligadas a cumplir con las normas de la LOTAIP, tomando como base el catastro utilizado para la presentación del Informe Anual sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública del período 2012, que identificó 1511 instituciones públicas obligadas a presentar el mencionado Informe Anual, de conformidad con el Art. 12 de la mencionada Ley.

Es importante mencionar que este catastro es dinámico y el número de entidades obligadas puede variar anualmente, puesto que las entidades pueden desaparecer, fusionarse o cambiar de denominación.

En definitiva, para la elaboración del presente Informe de cumplimiento de la LOTAIP que corresponde al período 2016, la conformación de la base de datos que ha sistematizado la Defensoría del Pueblo está conformada por 1 504 entidades públicas que están obligadas a cumplir con este mandato legal.

5.1. Zonificación del Catastro de entidades obligadas a cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo (2012), en su artículo 2 hace referencia a la Estructura Organizacional por Procesos de la institución, y al definir a los procesos desconcentrados establece: “Los procesos desconcentrados, encaminados a generar productos y servicios directamente a ciudadanas y ciudadanos, en áreas geográficas establecidas conforme la planificación territorial, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional”.

En este sentido, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) estableció 9 zonas de planificación en Ecuador, determinadas de la siguiente manera:

Ahora, el catastro nacional de entidades que están obligadas a cumplir con el mandato de la LOTAIP mantiene una distribución georreferenciada de entidades tomando en consideración la zonificación realizada por SENPLADES.



Figura 1. Mapa de regionalización de SENPLADES

Tabla 1

Composición del catastro de entidades obligadas para la presentación del informe LOTAIP 2016

Zona	Coordinación Zonal Delegación Provincial	Función Ejecutiva	Función Legislativa	Función Judicial	Función Electoral	Función de Transparencia y Control Social	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Otras Instituciones Públicas	Total general
Zona 1	CZ 1 - Carchi	0	0	0	0	0	33	6	39
	Esmeraldas	2	0	0	0	0	65	5	72
	Imbabura	0	0	0	0	0	43	11	54
	Sucumbíos	0	0	0	0	0	36	0	36
Zona 2	CZ 2 - Orellana	0	0	0	0	0	33	7	40
	Napo	1	0	0	0	0	26	1	28
	Pichincha	2	0	0	0	0	28	12	42
Zona 3	CZ 3 - Tungurahua	0	0	0	0	0	55	9	64
	Cotopaxi	0	0	0	0	0	41	3	44
	Pastaza	1	0	0	0	0	22	3	26
	Chimborazo	1	0	0	0	0	56	10	67
Zona 4	CZ 4 - Manabí	3	0	0	0	0	78	23	104
	Santo Domingo de los Tsáchilas	0	0	0	0	0	13	4	17
Zona 5	CZ 5 - Guayas	0	0	0	0	0	46	8	54
	Galápagos	2	0	0	0	0	8	2	12
	Bolívar	0	0	0	0	0	27	5	32
	Los Ríos	0	0	0	0	0	31	11	42
	Santa Elena	0	0	0	0	0	12	3	15

Zona 6	CZ 6 - Azuay	2	0	0	0	0	77	31	110
	Cañar	0	0	0	0	0	34	7	41
	Morona Santiago	0	0	0	0	0	59	4	63
Zona 7	CZ 7 - Loja	0	0	0	0	0	95	15	110
	El Oro	1	0	0	0	0	64	17	82
	Zamora Chinchipe	1	0	0	0	0	38	6	45
Zona 8	CZ 8 - Guayaquil, Durán y Samborondón	15	0	0	0	1	10	21	47
Zona 9	CZ 9 - Distrito Metropolitano de Quito	112	1	3	3	7	36	56	218
Total general		143	1	3	3	8	1.066	280	1.504

Nota: Catastro utilizado en Informe del período 2016



Figura 2. Entidades catastradas por Coordinación Zonal

6. Actividades previas a la presentación del informe anual por parte de las entidades obligadas

6.1. Capacitación a servidores y servidoras públicas y ciudadanía

La Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Coordinaciones Generales Zonales Defensoriales y las Delegaciones Provinciales, realizó procesos de capacitación durante el primer trimestre del año 2017, en los que se abordaron principalmente los siguientes temas:

- Sensibilización sobre el derecho de acceso a la información pública, dirigida a servidoras y servidores públicos y ciudadanía.
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, en el marco del artículo 12 de la LOTAIP.
- Socialización teórica y práctica sobre la presentación del Informe Anual de Cumplimiento de la LOTAIP, mediante el uso del sistema informático desarrollado y que se encuentra en el portal institucional www.dpe.gob.ec.

Con estos antecedentes, durante el período 2016 se realizaron varios procesos de capacitación a nivel nacional, impartiendo los conocimientos técnicos sobre el derecho de acceso a la información pública a 1 975 servidoras y servidores públicos, 1 489 ciudadanos y ciudadanas y 872 instituciones públicas.

En la Tabla 2 se presenta un detalle cuantitativo de las y los servidores públicos capacitados a nivel nacional durante este período:

Tabla 2
Número de servidoras y servidores públicos capacitados en LOTAIP

Zona	Coordinación Zonal Delegación Provincial	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total anual
Zona 1	CZ 1 - Carchi	50	0	0	0	50
	Esmeraldas	0	0	0	0	0
	Imbabura	0	0	0	0	0
	Sucumbíos	73	0	0	0	73
Zona 2	CZ 2 - Orellana	48	0	0	0	48
	Napo	43	0	0	0	43
	Pichincha	78	0	0	0	78
Zona 3	CZ 3 - Tungurahua	138	0	0	21	159
	Cotopaxi	71	0	0	0	71
	Pastaza	142	0	0	11	153
	Chimborazo	79	38	30	25	172
Zona 4	CZ 4 - Manabí	159	0	0	0	159
	Santo Domingo de los Tsáchilas	21	0	0	0	21
Zona 5	CZ 5 - Guayas	81	0	23	0	104
	Galápagos	30	0	0	0	30
	Bolívar	18	0	0	0	18
	Los Ríos	82	0	0	0	82
	Santa Elena	48	0	0	0	48

Zona 6	CZ 6 - Azuay	139	0	0	0	139
	Cañar	0	0	0	0	0
	Morona Santiago	63	0	0	0	63
Zona 7	CZ 7 - Loja	95	14	0	0	109
	El Oro	80	0	0	0	80
	Zamora Chinchipe	82	0	0	30	112
Zona 8	CZ 8 - Guayaquil, Durán y Samborondón	57	0	0	0	57
Zona 9	CZ 9 - Distrito Metropolitano de Quito	106	0	0	0	106
Total general		1.783	52	53	87	1.975

Nota: Reporte GPR. Coordinación General de Planificación Institucional



Figura 3. Número de servidores y servidoras capacitadas por Coordinación Zonal

Como se observa de la figura 3, la Zonal 7 es la unidad con mayor porcentaje de servidores y servidoras públicas capacitadas en el período 2016, con un porcentaje de 28% del universo de servidores y servidoras capacitadas a nivel nacional que son 1 975; mientras que la Zonal 8 es la unidad con la menor cifra en el número de servidores y servidoras públicas capacitadas, esto es el 3% de la totalidad nacional que representan 57 del universo de servidores y servidoras capacitadas.

Ahora, en la tabla 3 se detalla el número de ciudadanos y ciudadanas que fueron capacitados a nivel nacional durante el período 2016:

Tabla 3
Número de ciudadanos y ciudadanas capacitadas en LOTAIP

Zona	Coordinación Zonal Delegación Provincial	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total anual
Zona 1	CZ 1 - Carchi	60	0	0	0	60
	Esmeraldas	0	0	0	0	0
	Imbabura	0	0	0	0	0
	Sucumbíos	34	0	0	0	34
Zona 2	CZ 2 - Orellana	0	21	0	0	21
	Napo	45	0	0	0	45
	Pichincha	33	0	0	0	33
Zona 3	CZ 3 - Tungurahua	110	0	0	21	131
	Cotopaxi	66	0	0	0	66
	Pastaza	0	0	0	99	99
	Chimborazo	0	39	15	0	54
Zona 4	CZ 4 - Manabí	0	0	75	48	123
	Santo Domingo de los Tsáchilas	40	0	0	20	60
Zona 5	CZ 5 - Guayas	0	0	82	0	82
	Galápagos	30	0	30	0	60
	Bolívar	31	0	30	0	61
	Los Ríos	34	0	0	0	34
	Santa Elena	32	0	24	0	56
Zona 6	CZ 6 - Azuay	0	28	0	52	80
	Cañar	0	0	0	20	20
	Morona Santiago	0	0	30	0	30
Zona 7	CZ 7 - Loja	0	101	55	0	156
	El Oro	0	0	0	0	0
	Zamora Chinchipe	30	0	0	30	60
Zona 8	CZ 8 - Guayaquil, Durán y Samborondón	0	0	66	33	99
Zona 9	CZ 9 - Distrito Metropolitano de Quito	0	0	25	0	25
Total general		545	189	432	323	1489

Nota: Reporte GPR. Coordinación General de Planificación Institucional

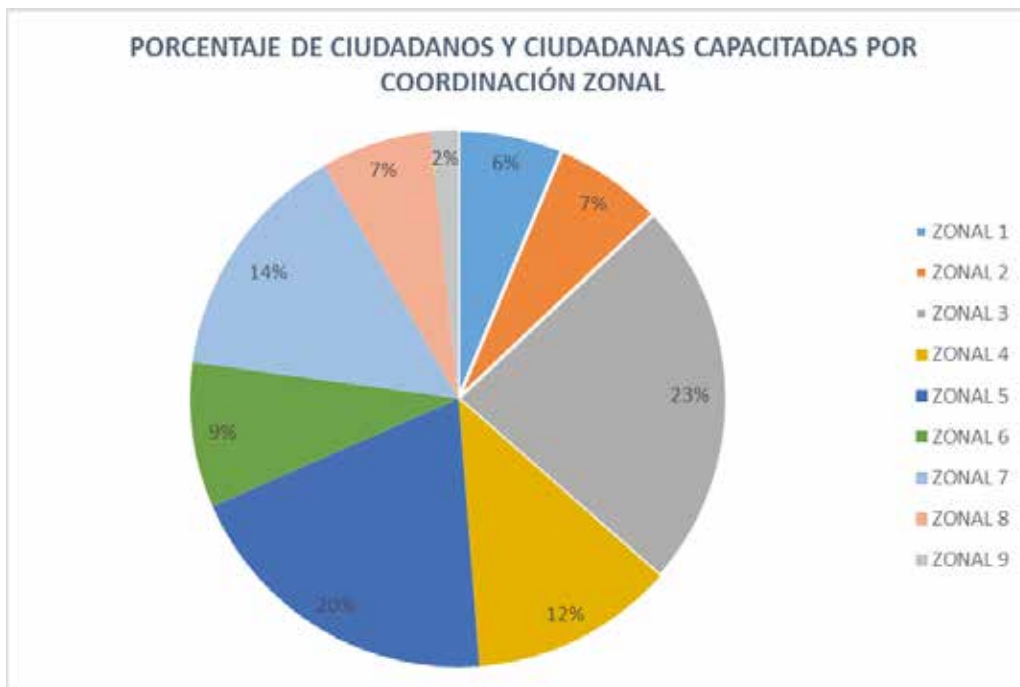


Figura 4. Número de ciudadanos y ciudadanas capacitadas por Coordinación Zonal

Como se observa de la Figura 4, la Zonal 3 posee el mayor porcentaje de ciudadanía capacitada en el período 2016, con el 23% del universo a nivel nacional que es 1 489; mientras que la Zonal 9 es la unidad con la menor cifra en el número de ciudadanía capacitadas, esto es el 2% de la totalidad nacional que representan 25.

En la tabla 4 se identifica el número de instituciones públicas que fueron capacitadas en a nivel nacional, así:

Tabla 4
Número de Instituciones Públicas capacitadas en LOTAIP

Zona	Coordinación Zonal Delegación Provincial	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total anual
Zona 1	CZ 1 - Carchi	25	0	0	0	25
	Esmeraldas	0	0	0	0	0
	Imbabura	0	0	0	0	0
	Sucumbíos	25	0	0	0	25
Zona 2	CZ 2 - Orellana	28	0	0	0	28
	Napo	20	0	0	0	20
	Pichincha	29	0	0	0	29
Zona 3	CZ 3 - Tungurahua	65	0	0	0	65
	Cotopaxi	34	0	0	0	34
	Pastaza	37	0	0	10	47
	Chimborazo	50	14	0	0	64
Zona 4	CZ 4 - Manabí	75	0	0	0	75
	Santo Domingo de los Tsáchilas	10	0	0	0	10

Zona 5	CZ 5 - Guayas	40	0	1	0	41
	Galápagos	13	0	0	0	13
	Bolívar	12	0	0	0	12
	Los Ríos	30	0	0	0	30
	Santa Elena	15	0	0	0	15
Zona 6	CZ 6 - Azuay	87	0	0	0	87
	Cañar	0	0	0	0	0
	Morona Santiago	33	0	0	0	33
Zona 7	CZ 7 - Loja	32	1	0	0	33
	El Oro	30	0	0	0	30
	Zamora Chinchipe	39	0	0	30	69
Zona 8	CZ 8 - Guayaquil, Durán y Samborondón	30	0	0	0	30
Zona 9	CZ 9 - Distrito Metropolitano de Quito	57	0	0	0	57
Total general		816	15	1	40	872

Nota: Reporte GPR. Coordinación General de Planificación Institucional

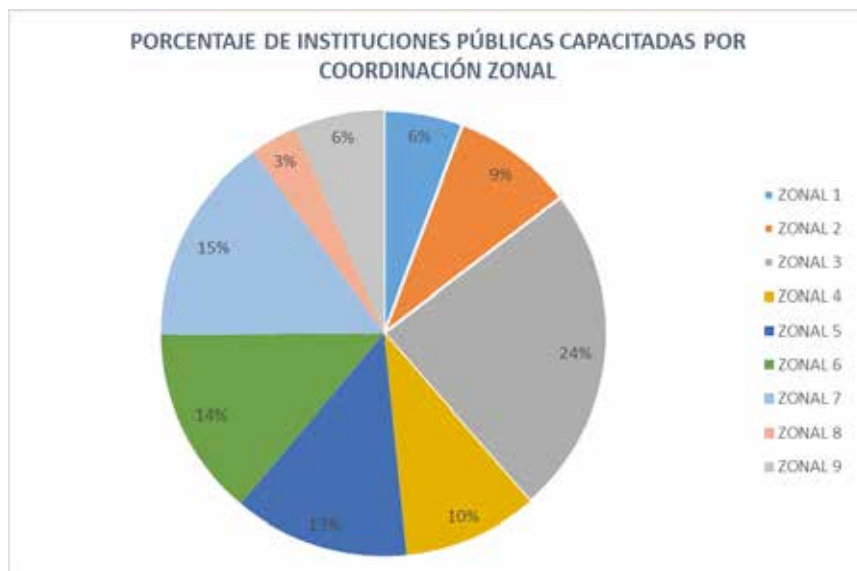


Figura 5. Número de instituciones capacitadas por Coordinación Zonal

Como se observa de la Figura 5, la Zonal 3 posee el mayor porcentaje de instituciones públicas capacitada en el período 2016, con el 24% del universo a nivel nacional que es 872; mientras que la Zonal 8 es la unidad con la menor cifra en el número de instituciones capacitadas, esto es el 3% de la totalidad nacional que representan 30 instituciones.

7. Avance cronológico de la presentación de informes anuales

Una vez que ha sido procesada la información que reposa en la base de datos del aplicativo MLOTAIP - Entidades, se evidencia que hasta el 31 de julio de 2017, fecha en la que se cerró el aplicativo, se reportaron 1 480 informes de cumplimiento de la LOTAIP, que corresponde al 98,40% de entidades obligadas, mientras que existen 11 entidades obligadas que habiendo iniciado el proceso de registro, no lograron concluirlo, y representan el 0,74 de la totalidad de entidades. Finalmente, se evidenció que 13 entidades no ingresaron en el aplicativo, representando el 0,86% de la totalidad de entidades obligadas.

*Tabla 5
Presentación mensual de Informes LOTAIP*

Mes	Cerrado Cumplido	En proceso	Sin acceso	Totales	% mensual
Enero	8	0	0	8	0,53%
Febrero	24	0	0	24	1,60%
Marzo	1248	0	0	1248	82,97%
Abril	166	0	0	166	11,03%
Mayo	19	0	0	19	1,26%
Junio	12	0	0	12	0,80%
Julio	3	0	0	3	0,20%
		11	13	24	1,60%
Total general	1480	11	13	1504	100%
% Instituciones	98,40	0,73	0,86	100%	

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2016.



Figura 6. Presentación mensual de informes LOTAIP

En cifras generales, 1 294 entidades obligadas presentaron sus informes anuales dentro del término que determina el artículo 12 de la LOTAIP, esto es el 86,03%; mientras que 166 entidades, es decir el 11,03% del universo de instituciones obligadas presentaron sus informes anuales en los meses de mayo, junio y julio de 2017. Finalmente, el 0,86% que representa 13 entidades no ingresaron a la plataforma; mientras que el 0,73%, que significa 11 entidades obligadas, si bien ingresaron a la plataforma, no cerraron su proceso de informe.

7.1. Información estadística sobre el nivel de cumplimiento en la presentación del informe anual, de conformidad con el art. 12 de la LOTAIP a nivel nacional

Procesados y sistematizados los datos cuantitativos y cualitativos acerca de la presentación de los informes de los años 2012 y 2013, así como también aquellos existentes en la base de datos del aplicativo MLOTAIP Entidades de los años 2014, 2015 y 2016, se obtuvieron las siguientes cifras comparativas:

*Tabla 6
Presentación de Informes LOTAIP, comparativo de los períodos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016*

Calidad del Informe	Informe 2012		Informe 2013		Informe 2014		Informe 2015		Informe 2016	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Informe completo	1181	78,16%	1119	74,09%	1324	89,88%	1445	95,70%	1480	98,40%
Informe incompleto	37	2,45%	41	2,74%	38	2,58%	24	1,59%	11	0,74%
No presenta	293	19,39%	334	22,36%	111	7,54%	41	2,72%	13	0,86%
Total general	1511		1494		1473		1510		1504	

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

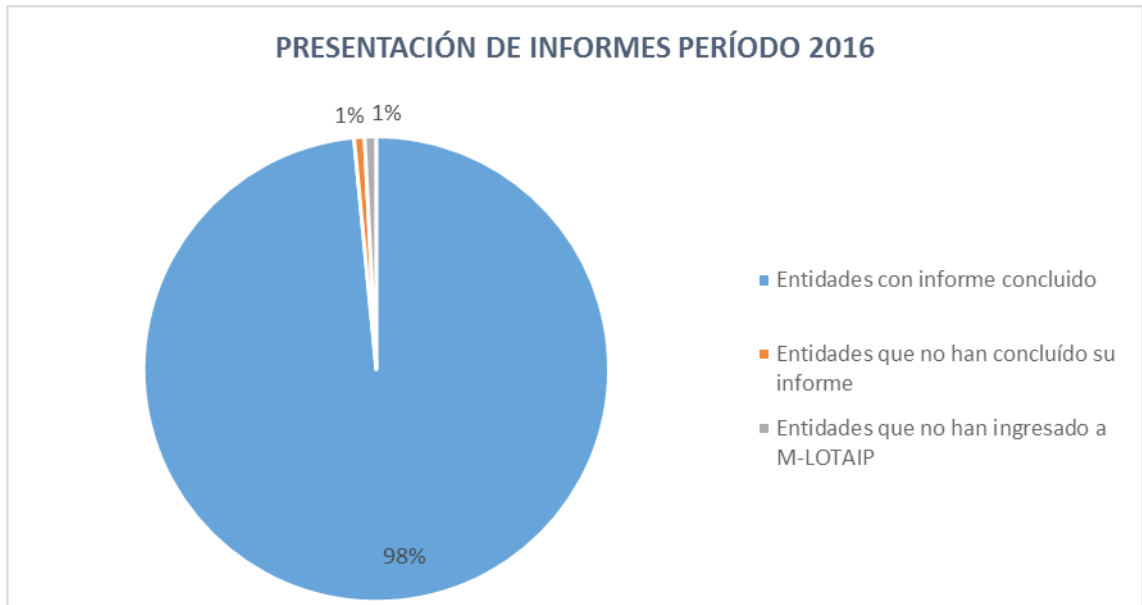


Figura 7. Presentación mensual de informes LOTAIP del período 2016.

En la Tabla 6 se evidencia que en el período 2016, 1 480 entidades obligadas presentaron el informe anual de forma completa, representando el 98,40% del universo de entidades catastradas. Esta cifra, conforme se ve, representa la más alta desde el primer ejercicio de presentación del mencionado informe que fue en el año 2012.

De otro lado, tan solo 11 entidades presentaron el informe de manera incompleta, es decir que si bien ingresaron a la plataforma M-LOTAIP, no concluyeron su proceso y por tanto no obtuvieron el certificado de presentación. Esta cifra representa el 0,74% de entidades catastradas, representando la cantidad más baja de los períodos analizados.

Ahora, 13 entidades, que representan el 0,86% del universo del catastro, no ingresaron al aplicativo M-LOTAIP y por tanto no presentaron sus informes, siendo este valor el más bajo de los períodos analizados en el comparativo (Ver Anexo 1: Listado de instituciones que no presentaron su informe).

Finalmente, de la sumatoria de los informes completos e incompletos presentados a la Defensoría del Pueblo en el período 2016, se obtiene un total de 1 491 entidades que representan el 99,13% de cumplimiento a nivel nacional, que es la cifra más alta desde el año 2012.

7.2. Cumplimiento del art. 12 de la LOTAIP por coordinaciones generales zonales y delegaciones provinciales de la Defensoría del Pueblo

A continuación, es importante identificar e individualizar el nivel de cumplimiento del informe LOTAIP por cada una de las delegaciones y coordinaciones generales zonales defensoriales, en el marco de un análisis comparativo entre los períodos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 con la finalidad de evidenciar cuáles son las provincias que presentan las variaciones más significativas en cuanto al mayor o menor cumplimiento de los dispuesto en el artículo 12 de la LOTAIP.

La información comparativa se detalla en la tabla que sigue a continuación:

Tabla 7

Composición del catastro de entidades obligadas para el informe LOTAIP 2016

Zona	Provincia	Informe 2012		Informe 2013		Informe 2014		Informe 2015		Informe 2016	
		% Presentados	% No Presentados	% Presentados	% No Presentados	% Presentados	% No Presentados	% Presentados	% No Presentados	% Presentados	% No Presentados
Zona 1	CZ 1 – Carchi	97%	3%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%	0%
	Esmeraldas	75%	25%	41%	59%	88%	12%	97%	3%	99%	1%
	Imbabura	88%	12%	60%	40%	94%	6%	100%	0%	100%	0%
	Sucumbios	69%	31%	67%	33%	92%	8%	100%	0%	100%	0%
Zona 2	CZ 2 - Orellana	71%	29%	71%	29%	71%	29%	100%	0%	100%	0%
	Napo	100%	0%	100%	0%	93%	7%	100%	0%	100%	0%
	Pichincha	74%	26%	65%	35%	86%	14%	100%	0%	100%	0%
Zona 3	Tungurahua	90%	10%	90%	10%	97%	3%	100%	0%	100%	0%
	Cotopaxi	82%	18%	66%	34%	98%	2%	100%	0%	100%	0%
	Pastaza	100%	0%	92%	8%	100%	0%	100%	0%	100%	0%
	Chimborazo	78%	22%	69%	31%	100%	0%	100%	0%	99%	1%
Zona 4	CZ 4 - Manabí	67%	33%	71%	29%	83%	17%	92%	8%	100%	0%
	Santo Domingo de los Tsáchilas	79%	21%	73%	27%	93%	7%	100%	0%	100%	0%
Zona 5	CZ 5 - Guayas	87%	13%	75%	25%	81%	19%	96%	4%	100%	0%
	Galápagos	82%	18%	85%	15%	83%	17%	100%	0%	92%	8%
	Bolívar	84%	16%	65%	35%	87%	13%	94%	6%	100%	0%
	Los Ríos	74%	26%	67%	33%	84%	16%	86%	14%	100%	0%
	Santa Elena	71%	29%	64%	36%	86%	14%	100%	0%	100%	0%
Zona 6	CZ 6 - Azuay	88%	12%	97%	3%	92%	8%	99%	1%	99%	1%
	Cañar	100%	0%	100%	0%	95%	5%	100%	0%	100%	0%
	Morona Santiago	65%	35%	52%	48%	77%	23%	89%	11%	97%	3%
Zona 7	CZ 7 - Loja	94%	6%	84%	16%	91%	9%	98%	2%	98%	2%
	El Oro	90%	10%	85%	15%	86%	14%	95%	5%	96%	4%
	Zamora Chinchipe	95%	5%	95%	5%	88%	12%	100%	0%	100%	0%

Zona 8	CZ 8 - Guayaquil, Durán y Samborondón	64%	36%	91%	9%	100%	0%	98%	25	100%	0%
Zona 9	CZ 9 - Distrito Metropolitano de Quito	72%	28%	83%	17%	92%	8%	98%	2%	99%	1%

Nota: Base de datos para recepción de informes 2015 y 2016

Del análisis de las cifras exhibidas en la Tabla 7 se puede identificar que para el período 2016, las provincias de Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Orellana, Napo, Pichincha (Zonal 2), Tungurahua, Cotopaxi, Pastaza, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas (Zonal 5 y Zonal 8), Bolívar, Los Ríos, Santa Elena, Cañar, Zamora Chinchipe, tuvieron un cumplimiento de 100% en lo que respecta a los informes presentados en el aplicativo M-LOTAIP.

De otro lado, es necesario resaltar que la provincia de Carchi ha mantenido este nivel de cumplimiento desde el período 2013; mientras que las provincias de Imbabura, Sucumbíos, Orellana, Napo, Pichincha (Zona 2), Tungurahua, Cotopaxi, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Cañar y Zamora Chinchipe han mantenido este nivel de cumplimiento desde el período 2015.

Además, las provincias de Manabí, Guayas (Zona 5 y 8), Bolívar y Los Ríos, obtuvieron por primera vez el cumplimiento del 100% en la presentación de los informes anuales a través del aplicativo M-LOTAIP.

En cambio, las provincias que han bajado el nivel de cumplimiento en este último período son la provincia de Galápagos, que durante el período 2015 obtuvo un cumplimiento del 100%; sin embargo, en el período 2016 este cumplimiento descendió al 92%. Así mismo, la provincia de Chimborazo, su cumplimiento en el período 2015 fue de 100%, pero en el período 2016 bajó al 99%.

Ahora, las provincias que presentan las variaciones más significativas en sus porcentajes de cumplimiento son Esmeraldas, Imbabura, Bolívar, Los Ríos y Morona Santiago. Así, en el período 2012, Esmeraldas tuvo un cumplimiento de 75% en la presentación de sus informes anuales, para el período 2013 el porcentaje de

cumplimiento se redujo al 41%, mientras que para los períodos 2014 y 2015 el porcentaje de cumplimiento se incrementó del 88% al 97%; y para el período 2016 aumentó al 99%.

De otro lado, Imbabura, si bien en el período 2012 tuvo un cumplimiento de 88%, se redujo al 60% en el período 2013, pero se incrementa en el período 2014 del 94% al 100% en el período 2015 y se lo mantiene en el 2016. Ahora, en lo que respecta a Bolívar, su nivel de cumplimiento ha variado, iniciando en el período 2012 con un cumplimiento de 84%, en el 2013 obtuvo 65%, en el 2014 subió al 87%, en el 2015 aumentó al 94% y en el último período obtuvo el 100% de cumplimiento. En lo que tiene que ver con Los Ríos, en el año 2012 obtuvo un cumplimiento del 74%, el que bajó en el período siguiente al 67%, para luego en los períodos 2014 y 2015 aumentar de 84% a 86%, para finalmente alcanzar el 100% en 2016.

Finalmente, las provincias con menor cumplimiento en este período son Galápagos con 92%, El Oro con 96% y Morona Santiago con 97%.

Como se puede observar, el nivel de cumplimiento en todas las provincias, de manera general, ha aumentado en este último período, lo que se ve reflejado en el cumplimiento consolidado nacional, puesto que del período 2015, con un cumplimiento del 97,28%, se aumentó al 99,13% en este último año, siendo la cifra más alta desde el inicio de este ejercicio de recepción de informes anuales LOTAIP.

7.3. Cumplimiento del art. 12 de la LOTAIP por Funciones del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas públicas y otras entidades.

En esta parte del informe se analizará el cumplimiento de la Ley Orgánica desde la institucionalidad pública, de manera disgregada por funciones, gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales, las empresas públicas y otras entidades.

La Tabla 8 compara el cumplimiento de los informes anuales entre los períodos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, desde las entidades que pertenecen al sector público, en el marco de lo que determina el artículo 225 de la Constitución de la República.

Tabla 8
Presentación de informes LOTAIP por Funciones del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas públicas y otras entidades

Composición del Estado		Informe 2012		Informe 2013		Informe 2014		Informe 2015		Informe 2016	
		% Presentados	% No Presentados	% Presentados	% No Presentados	% Presentados	% No Presentados	% Presentados	% No Presentados	% Presentados	% No Presentados
Función Ejecutiva		67,00%	33,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
Función Legislativa		100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
Función Judicial		100,00%	0,00%	66,67%	33,33%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
Función Electoral		100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
Función de Transparencia y Control Social		100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100%	0,00%	100,00%	0,00%
Gobiernos Autónomos Descentralizados	Parroquial	88,77%	11,23%	82,33%	17,67%	97,06%	2,94%	99,26%	0,74%	99,00%	1,00%
	Cantonal	77,17%	22,83%	66,97%	33,03%	90,05%	9,95%	95,93%	4,07%	99,00%	1,00%
	Provincial	87,50%	12,50%	91,67%	8,33%	95,83%	4,17%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
Otras Instituciones Públicas		66,00%	34,00%	65,14%	34,86%	75,10%	24,90%	90,78%	9,22%	98,00%	2,00%

Nota: Base de datos para recepción de informes LOTAIP períodos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016

Partiendo de los datos que han sido evidenciados en la Tabla 8, se ha logrado identificar lo siguiente:

La Función Ejecutiva, en el período 2012 tuvo un cumplimiento de 67,00%, cifra que aumentó en los períodos posteriores, alcanzando el 100% desde el año 2013 hasta el período actual. Las Funciones Legislativa, Electoral y de Transparencia y Control Social, desde el año 2012 tuvieron un cumplimiento de 100%, cifra que han mantenido hasta el momento. La Función Judicial, en el año 2012, empezó con un cumplimiento de 100%, teniendo una variación en el período 2013, bajando al 66,67% de cumplimiento, para en el siguiente período subir nuevamente al 100% y mantener esa cifra hasta el año 2016.

De otro lado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales han tenido un cumplimiento variable desde el año 2012, puesto que la cifra de partida de cumplimiento fue de 88,77%, bajando mínimamente a 82,33% en 2013, luego aumentando a 97,06% y 99,26 en 2014 y 2015, respectivamente.

Para el período 2016, el cumplimiento se redujo al 99%. Ahora, en lo que respecta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, existe similar desarrollo del nivel de cumplimiento, empezando con 77,17% de cumplimiento en 2012, bajando a 65,14% en 2013, luego subiendo a 90,05% en 2014, a 95,93% en 2015 y 99% en 2016. En lo que tiene que ver con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, su nivel de cumplimiento ha sido evolutivo, empezando con 87,50% en 2012, luego 91,67% en 2013, 95,83% en 2014, hasta alcanzar el 100% en 2015 y 2016.

Finalmente, en lo que tiene que ver a las entidades que pertenecen a la categoría de Otras Instituciones Públicas, en 2012 alcanzaron un nivel de cumplimiento de 66%, aumentando para el 2013 a 65,14%, en el año 2014 a 75,10%, en el año 2015 a 90,78%, y finalmente en el período 2016 alcanzó el 98% de cumplimiento.

8. Análisis de los informes de cumplimiento conforme el art. 12 de la LOTAIP correspondientes al período de enero a diciembre de 2016

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 12 determina:

Art. 12.- Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

En este sentido, a continuación se analizarán cada uno de los literales contemplados en este artículo, a fin de evidenciar el nivel de cumplimiento de estos, de manera disgregada y específica.

8.1. Literal a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna a la LOTAIP

En esta sección se hace un análisis de las cifras reportadas en el literal en mención por las entidades obligadas, para lo cual es importante mencionar como punto de partida que, de las 1 480 entidades que presentaron su informe de manera completa, el 100% de las mismas informaron sobre el cumplimiento de este literal.

8.1.1. Difusión de la información pública – art. 6.

El artículo 6 del Reglamento a la LOTAIP determina la obligación que tienen las entidades sobre la difusión de información pública actualizada, en los siguientes términos:

Art. 6.- Obligatoriedad.- Todas las instituciones que se encuentren sometidas al ámbito de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información, difundirán en forma, obligatoria y permanente, a través de su página web, la información mínima actualizada prevista en el artículo 7 de dicho cuerpo legal. [...]

Con este antecedente, en lo que respecta a esta obligación legal, de la sistematización y procesamiento de la información se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 9

Cumplimiento del artículo 6 del Reglamento a la LOTAIP.

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%	Entidades 2016	%
Si	1 024	83%	1 307	91%	1 338	88%
No	212	17%	136	9%	150	12%
Total general	1236	100%	1443	100%	1488	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Se difunde la información mínima actualizada, de naturaleza obligatoria y permanente, requerida en los literales pertinentes, a través de la página web y de los medios necesarios a disposición del público

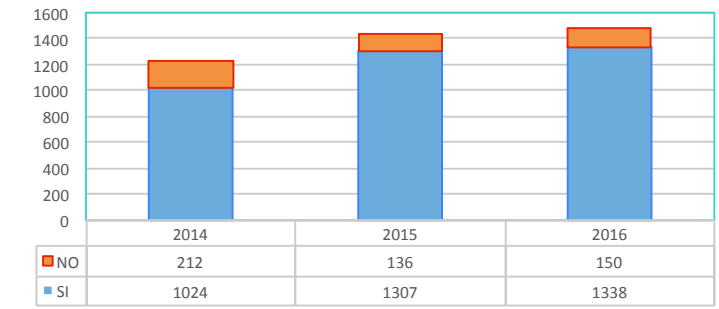


Figura 8. Difusión de la información pública

De la información exhibida se puede evidenciar que para el período 2014, el 83% de las entidades que registraron su respuesta acerca de la difusión de la información respondieron de manera afirmativa, mientras que el 17% sostuvieron que no han difundido esta información. Ahora, en el período 2015, el 91% de las entidades manifestaron que sí publicaron su información, mientras que el 9% respondieron negativamente. Finalmente, para el período 2016, el 88% de las entidades respondieron afirmativamente, mientras que el 12% lo hicieron de manera negativa. Como se puede evidenciar, en el último período existe una disminución en el porcentaje de cumplimiento de este artículo, aunque el número de entidades sobre el cual se toma la referencia aumentó.

Ahora, en lo que respecta a los medios que las entidades utilizaron para difundir la información pública, se tiene las siguientes cifras:

Tabla 10
¿Cuáles son los medios utilizados?

Medios utilizados	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%	Entidades 2016	%
Página web	882	71,36%	601	41,57%	619	50,5%
Otros	133	10,76%	66	4,65%	64	6,3%
No informa	221	17,88%	776	53,78%	805	43,2%
Total general	1 236	100%	1 443	100%	1 488	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016

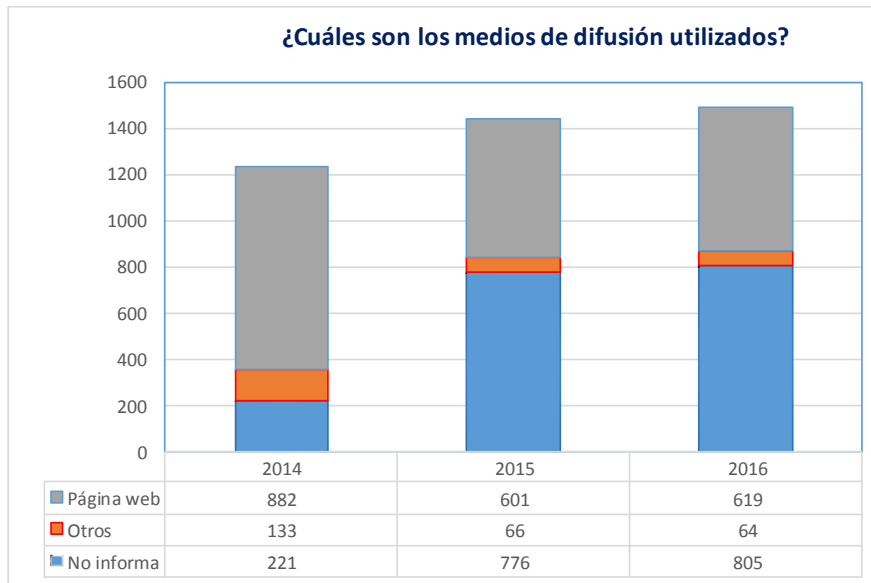


Figura 9. Medios de difusión utilizados

Del análisis de la Tabla 10 se evidencia que en el período 2014, el 71,36% de las entidades difunden su información a través de páginas web, el 10,76% lo difunden mediante otros medios y el 17,88% no informan su medio de difusión. Ahora, con respecto al período 2015, las entidades que difunden su información pública mediante el uso de páginas web se redujo al 41,57%, mientras que la cifra de aquellas que difunden por otros medios se redujo a 4,65%, y la cantidad de entidades que no informaron su medio de difusión se triplicó a 53,78%.

Para el período 2016, las entidades que difunden su información por páginas web aumentó a 50,5%, así mismo, la cifra de las entidades que informaron por otros medios aumentó a 6,3%, mientras que el valor de las entidades que no informaron su medio de difusión se redujo al 43,2%.

Partiendo de estos datos, la Figura 10 muestra el nivel de cumplimiento de la LOTAIP de según la conformación del sector público establecida en el artículo 225 de la Constitución de la República.

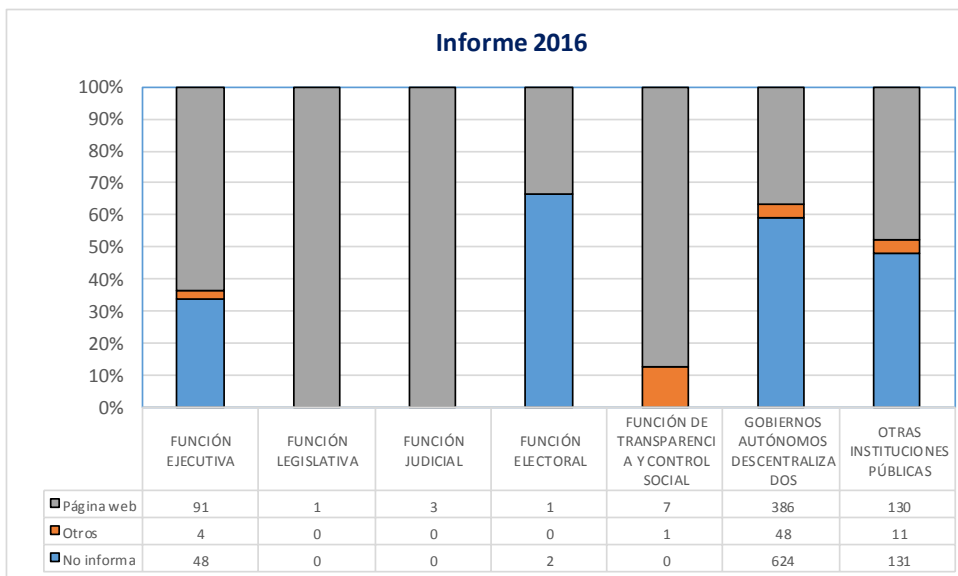


Figura 10. Medios de difusión utilizados según conformación del Estado

Del análisis de las cifras que constan en la Figura 10, se identifican los siguientes datos:

El 63,63% de las entidades que conforman la Función Ejecutiva, esto es 91 entidades, informaron que difunden su información pública a través de sus páginas web, mientras que el 33,56% que constituyen 48 entidades, no informaron la forma en la que transparentan su información; y el 2,81%, es decir 4 entidades, manifestaron que difunden su información a través de otros mecanismos.

De otro lado, el 100% de las entidades que conforman las Funciones Legislativas y Judicial reportaron que difunden su información a través de sus páginas web.

En la Función Electoral, el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral manifestó que publicita su información a través de su portal web, lo que representa el 33,33% de entidades que conforman esta Función; mientras que el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral no informaron la forma en la que difunden su información, lo que representa el 66,66%.

Ahora, en lo que respecta a la Función de Transparencia y Control Social, el 87,5% de las entidades que la conforman, esto es 7 entidades, informaron que hacen pública su información a través de sus páginas web; mientras que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que representa el 12,5% del total de entidades, informó que publicita su información a través de otros medios.

De los Gobiernos Autónomos Descentralizados, 386 entidades, que representan el 36,48%, informaron que han dado publicidad a través de sus páginas web, mientras que 624 entidades, que representan el 58,97% de la totalidad, no informaron la forma en la que difunden su información; y 48 entidades, esto es el 4,53% reportaron que hacen pública su información a través de otros medios.

Finalmente, lo informado por Otras Instituciones Públicas establece que 130 entidades, esto es el 47,79%, difunden su información pública a través de sus portales web; mientras que 11 entidades que representan al 4,04% del universo informaron que han publicitado su información a través de otros medios; mientras que 131 entidades que son el 48,16% no han informado sobre la forma en la que difunden su información pública.

8.1.2. Publicación de información mínima actualizada – art. 7.

La obligación que las entidades tienen de presentar la información mínima actualizada, se encuentra establecida en el artículo 7 de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;

- b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
- f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
- i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
- k) Planes y programas de la institución en ejecución;
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;

- o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
- p) La Función Judicial y la Corte Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;
- q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;
- r) El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;
- s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,
- t) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones⁴.

Este artículo determina que las entidades poseedoras de información pública están obligadas a publicar en sus portales web institucional, información mínima actualizada, la misma que se encuentra detallada en los 20 literales del mismo artículo.

Del análisis del contenido de los literales del artículo 7 de la LOTAIP, se establece que los primeros 15 literales, es decir desde la letra a) hasta la o), son literales de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de manera general. Así mismo, se establece que los últimos 5 literales, es decir desde la letra p) hasta la letra t), son literales de cumplimiento específico para ciertas entidades públicas.

Ahora, del procesamiento de la información registrada se obtuvieron los detalles que establecen la cantidad de entidades que cumplen con publicar cada uno de estos literales en su portal institucional:

⁴ Se sustituye el art. 118 por el 225 de la Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449, 20-X-2008), que abroga la Constitución Política de la República del Ecuador (R.O. 1, 11-VIII-1998)

Publicación de información mínima actualizada

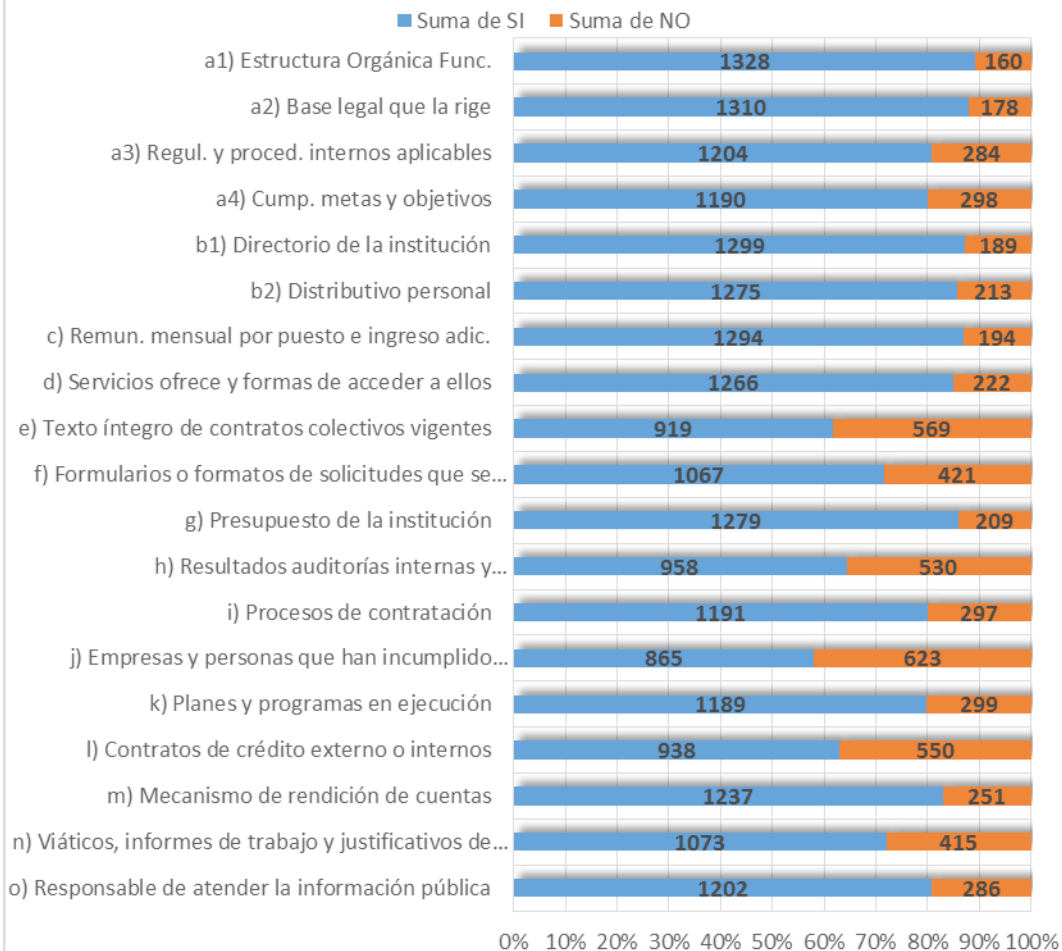


Figura 11. Literales de cumplimiento general del art. 7 de la LOTAIP 2016.

Del análisis de la Figura 11 es importante resaltar las siguientes variables:

En lo que respecta a la Estructura Orgánica Funcional de la plantilla a1) es informada en los portales web por el 89,24% de las entidades obligadas, es decir por 1 328 entidades, mostrando una mínima disminución con relación al período anterior.

De otro lado, en lo que respecta a la Base Legal de la plantilla a2), es informada en los portales web por el 88,03% de las entidades obligadas, esto es 1 310 entidades, siendo la segunda información más publicada a nivel nacional durante los períodos 2015 y 2016.

Ahora, la información menos informada a nivel nacional en el presente período corresponde a la plantilla j) Listado de las empresas y personas que han incumplido contratos, que fue publicada por el 58,13% de las entidades, esto es 865, siendo también en el período 2015 la información menos informada.

En lo que respecta al literal p) que determina que las entidades que conforman la Función Judicial y la Corte Constitucional deben publicar en su portal web el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones. Según lo informado, la Corte Constitucional ha publicado esta información, mientras que de los órganos que conforman la Función Judicial, tanto el Consejo Nacional de la Judicatura como la Defensoría Pública han informado sobre este literal, mientras que la Fiscalía General del Estado no lo hizo. Esta cifra ha variado puesto que con relación con el período 2015, el cumplimiento fue del 100%.

Ahora, en lo que respecta al literal q) que dice que los organismos de control del Estado, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones, para el período 2015 existió un cumplimiento del 100% de las entidades obligadas, manteniéndose el mismo nivel de cumplimiento en el período 2016.

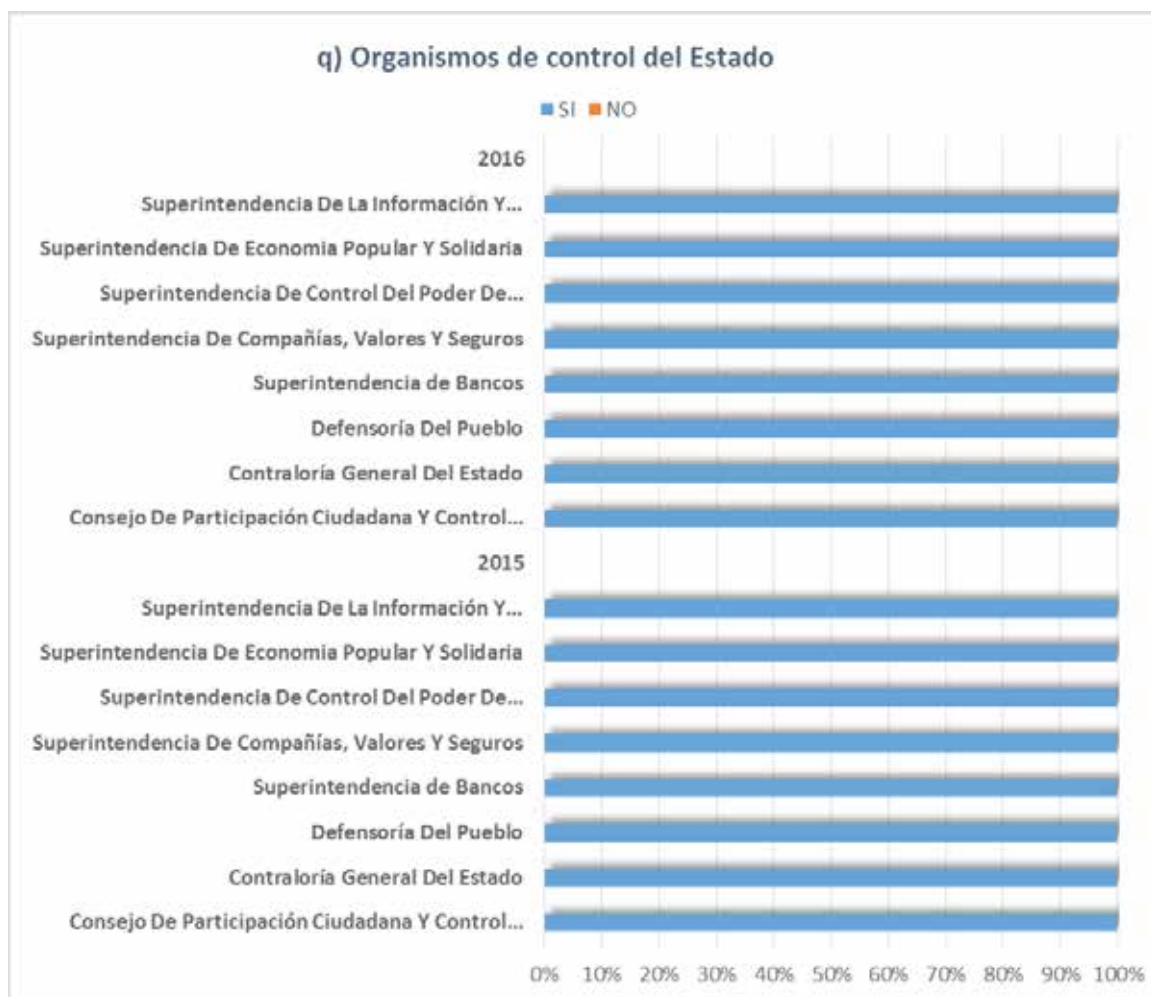


Figura 12. Cumplimiento de los organismos de control del Estado

En lo que respecta al literal r), que establece la obligación del Banco Central de publicar los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general. Según el informe presentado por esta entidad, en los períodos 2015 y 2016 sí publica esta información en el portal web institucional.



Figura 13. Cumplimiento del Banco Central

De otro lado, en lo que tiene que ver con el literal s) que determina las obligaciones que tienen los organismos seccionales de publicar las actas de las respectivas sesiones, así como sus planes de desarrollo local, en el período 2015, el 42% de estas entidades publicaron esta información en sus portales web, mientras que para el período 2016, el 48,48% lo hizo.



Figura 14. Cumplimiento de organismos seccionales

Finalmente, el literal t) establece que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo debe publicar el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones. En este sentido, es importante indicar que esta entidad es parte de la Función Judicial, por lo que sus resoluciones deben ser parte del sitio web del Consejo de la Judicatura; y, por tanto deben estar publicadas en el literal p) del art. 7 de la LOTAIP, cuya competencia le corresponde a esa entidad.

8.1.3. Publicación de información según conformación del Estado – art. 7.

Ahora, es importante analizar la composición del cumplimiento del artículo 7, según la conformación del Estado a partir de lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República.

Las cifras que se han evidenciado para cada sector son las siguientes:

Con respecto a la Función Ejecutiva se identifica la siguiente información:

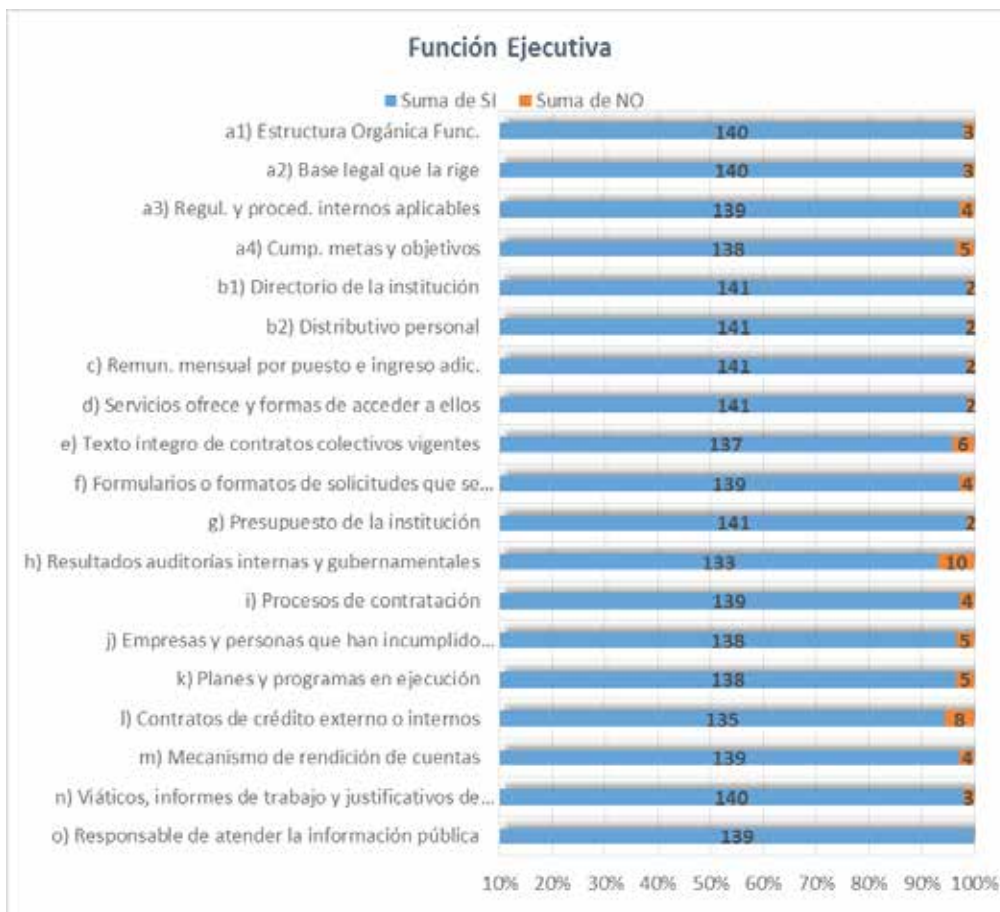


Figura 15. Cumplimiento Función Ejecutiva

Las 12 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades tienen una publicación de más del 97% de las entidades de la Función Ejecutiva.

En lo que respecta a la Función Legislativa, se visibiliza lo siguiente:

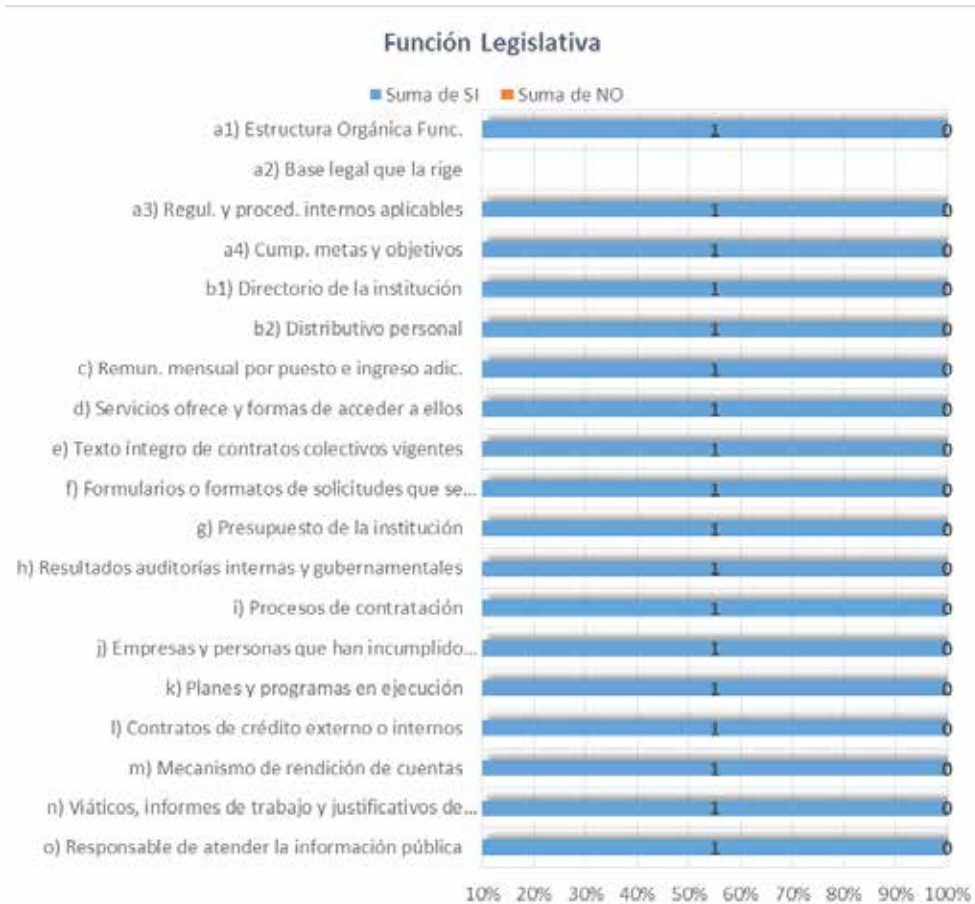


Figura 16. Cumplimiento Función Legislativo

La totalidad de las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio han sido publicadas por la Función Legislativa en su portal web institucional.

Ahora, en lo que tiene que ver con la Función Judicial se observa que:

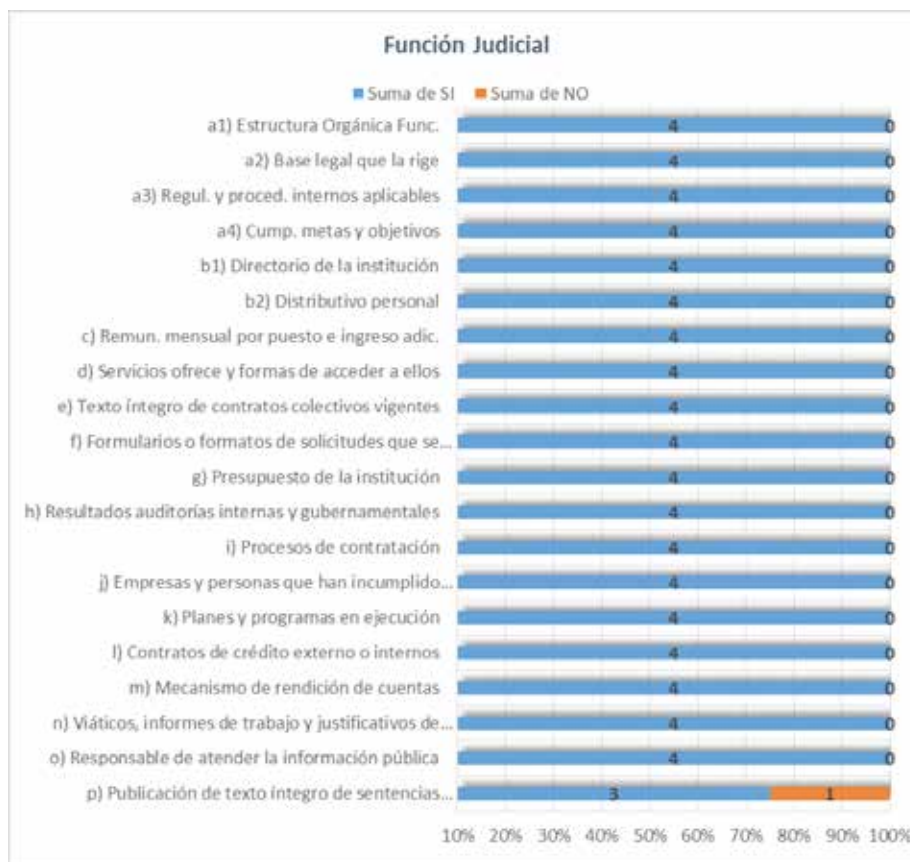


Figura 17. Cumplimiento Corte Constitucional y Función Judicial

Las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio general fueron publicadas por la Corte Constitucional, la Defensoría Pública, la Fiscalía General del Estado y el Consejo Nacional de la Judicatura. En lo que tiene que ver con el literal p) relacionada con la publicación del texto íntegro de sentencias ejecutoriadas, la Fiscalía General del Estado no dio cumplimiento a esta obligación.

En lo que respecta a la Función Electoral se evidencia que:

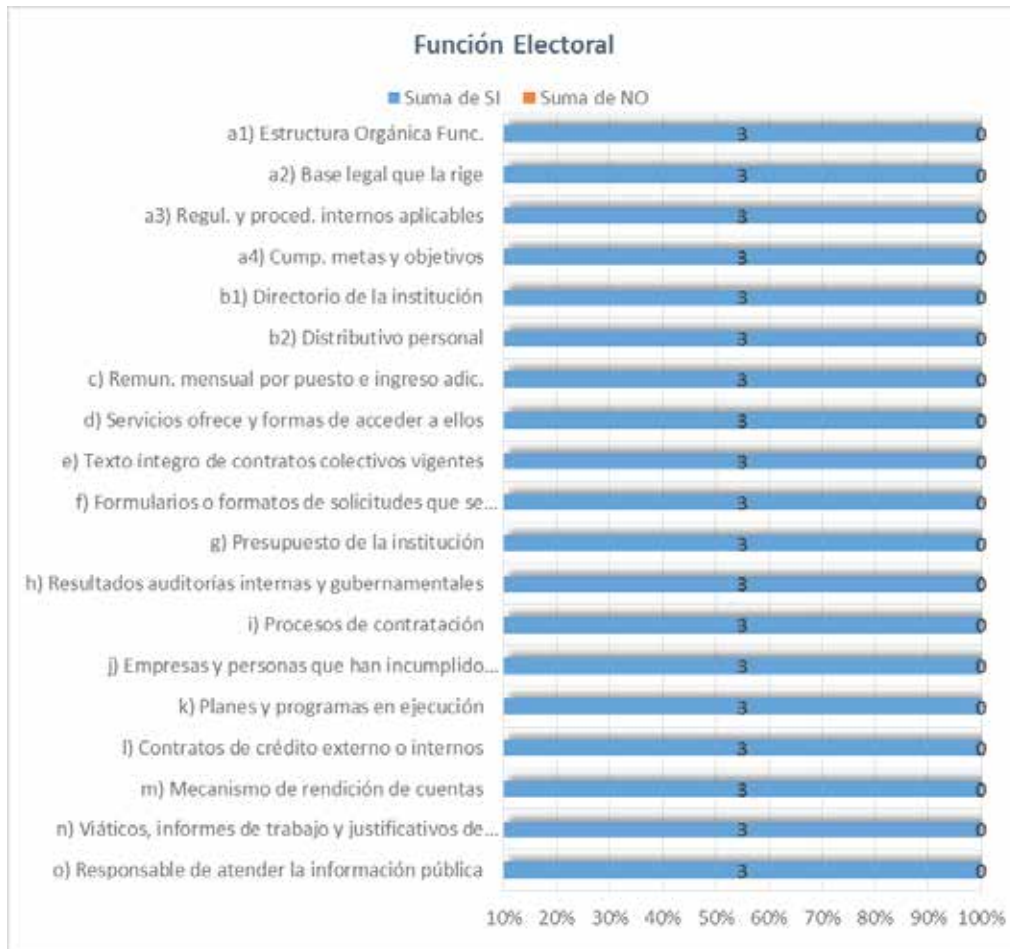


Figura 18. Cumplimiento Función Electoral

Las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades fueron publicadas por todas las entidades que pertenecen a la Función Electoral.

De otro lado, en lo que tiene que ver con la Función de Transparencia y Control Social se obtiene la siguiente información:

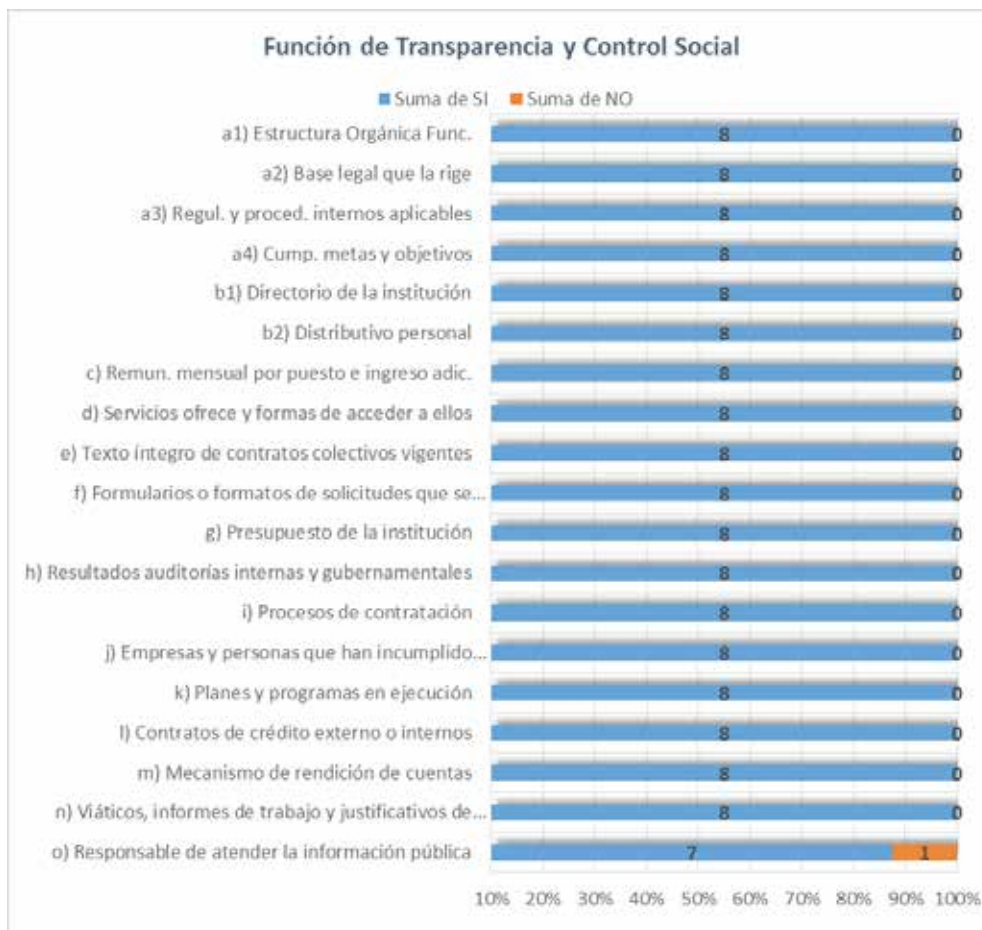


Figura 19. Cumplimiento de la Función de Transparencia y Control Social

De las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, 18 fueron publicadas por las ocho entidades que pertenecen a la Función de Transparencia y Control Social; por otro lado, el literal o) no fue publicado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se evidencian las siguientes cifras:

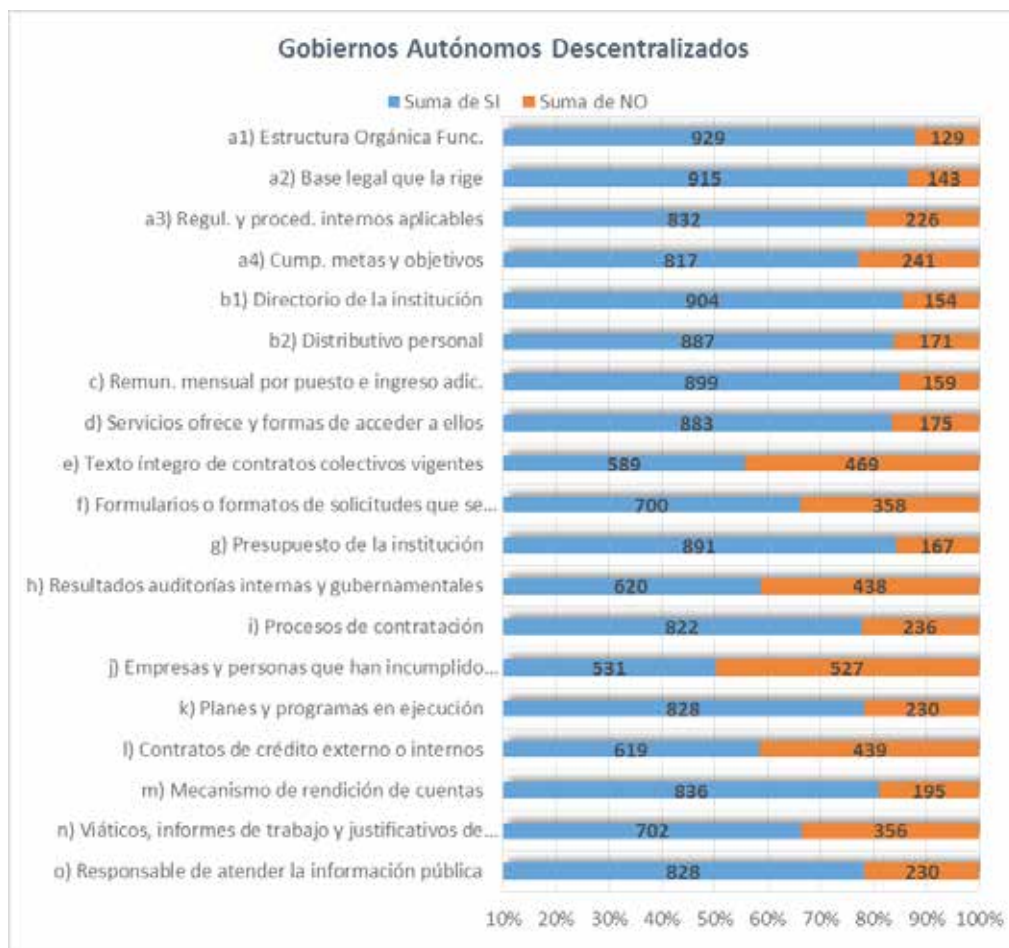


Figura 20. Cumplimiento Gobiernos Autónomos Descentralizados

De las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, las 8 plantillas a1), a2), a3), a4), b1), b2), c), d), g), i), k), m) y o) fueron publicadas por el 82% de las entidades que pertenecen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las 5 plantillas e), f), h), j), l) y n) fueron publicadas por el 59% de las entidades.

Finalmente, en lo que tiene que ver con la categoría de Otras Instituciones Públicas, se obtienen las siguientes cifras:



Figura 21. Cumplimiento Otras Instituciones Públicas

De las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, 16 que corresponden a los literales a1), a2), a3), a4), b1), b2), c), d), f), g), h), i), k), m), n) y o) fueron publicadas por un rango de entre el 70% y 90% de las entidades que forman parte a la categoría de Otras Instituciones Públicas; mientras que entre el 60% a 65% de entidades pertenecientes a esta categoría publicaron los literales e), j) y l).

8.1.4. Promoción del derecho de acceso a la información - art. 8

Las entidades obligadas tienen el deber de promocionar el derecho de acceso a la información pública, conforme determina el artículo 8 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los siguientes términos:

Art. 8.- Promoción del Derecho de Acceso a la Información.- Todas las entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, implementarán, según sus competencias y posibilidades presupuestarias, programas de difusión y capacitación dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de garantizar una mayor y mejor participación ciudadana en la vida del Estado [...].

Sobre este mismo tema, el artículo. 8 del Reglamento de la LOTAIP establece:

Art. 8.- De la Capacitación.- Los programas de difusión y capacitación dirigidos a promocionar el derecho de acceso a la información, deberán realizarse por lo menos una vez al año en cada una de las instituciones señaladas por la ley. De la misma manera deberán realizar anualmente actividades dirigidas a capacitar a la población en general sobre su derecho de acceso a la información.

Con estos antecedentes, del procesamiento de la información presentada por las entidades, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 11

¿Se han implementado programas de difusión y capacitación anuales?

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%	Entidades 2016	%
Si	397	32%	576	40%	1338	88%
No	839	68%	867	60%	150	12%
Total general	1.236	100%	1.443	100%	1488	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para la recepción de informes 2014, 2015 y 2016

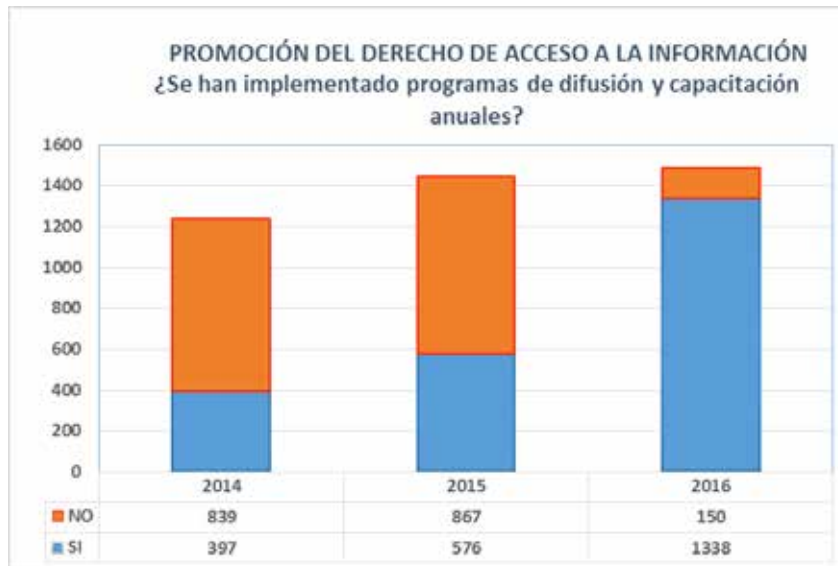


Figura 22. ¿Se han implementado programas de difusión y capacitación anuales?

Del análisis de las cifras que anteceden, se identifica que en el período 2014, el 32% de las entidades obligadas han implementado programas de difusión y capacitación, mientras que aquellas que no lo hicieron alcanzaron el 68%. Ahora, en el período 2015, aquellas entidades que respondieron afirmativamente alcanzaron el 40%, frente a un 60% de entidades que dijeron no haber implementado programas de difusión y capacitación. Finalmente, para el período 2016, el 88% de entidades manifestaron haber cumplido con esta obligación, frente a un 12% de entidades que no lo hicieron. En el último período se alcanzó el nivel más alto de cumplimiento desde aquel del 2014.

Ahora, estas cifras disgregadas según la conformación del sector público, conforme lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República, dan los siguientes resultados:

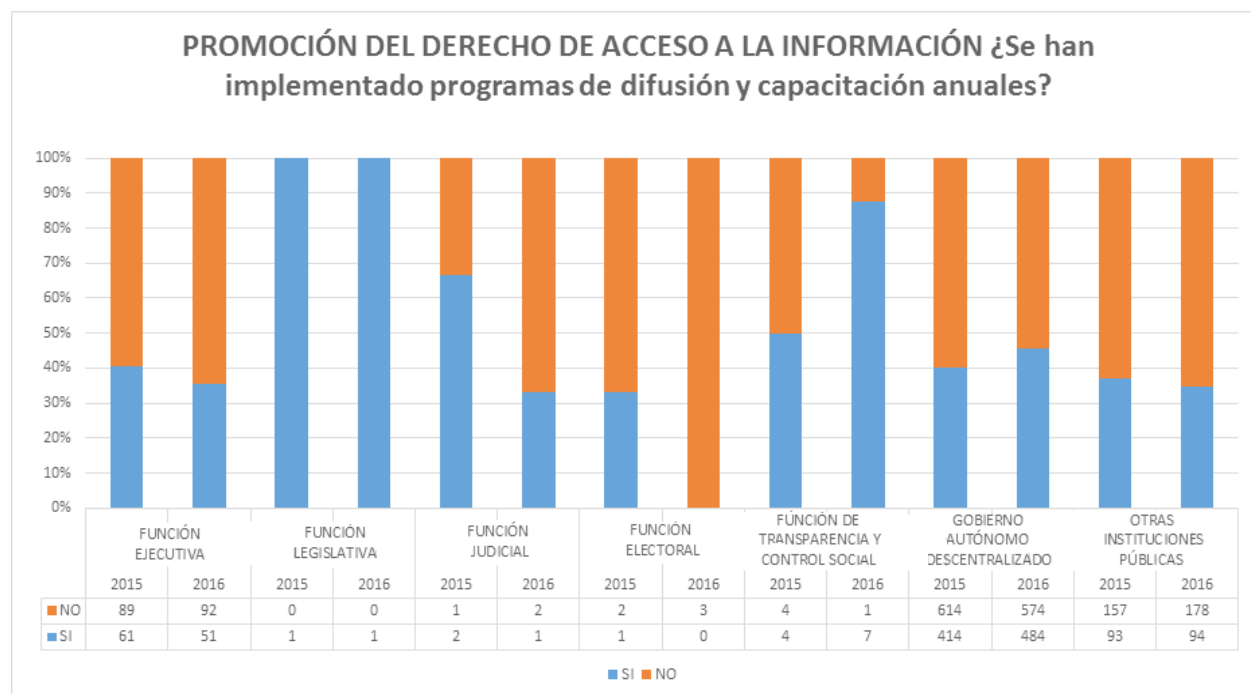


Figura 23. Implementación de programas de difusión según la composición del Estado

Del análisis de las cifras expuestas en la Figura 23, se identifica siguiente:

Durante el período 2015, el 41% de las entidades obligadas que pertenecen a la Función Ejecutiva cumplió con implementar programas de difusión y capacitación anual; mientras que en 2016, lo hizo el 35%, lo que representa una disminución en la cifra, con respecto al período anterior.

El 100% de la Función Legislativa implementó programas de difusión y capacitación anual durante los períodos 2014 y 2015.

En lo que respecta a la Función Electoral, en el período 2015, el Consejo Nacional Electoral es la única entidad que informó la implementación de programas de difusión y capacitación anuales, es decir el 33%, mientras que el 66% de entidades, esto es el Tribunal Contencioso Electoral y el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, no cumplió con esta obligación. Para el período 2016, ninguna entidad que forma parte de esta función cumplió con esta obligación, por lo que hubo un cumplimiento del 0%.

Ahora, en la Función de Transparencia y Control Social, en el período 2015, el 50% de entidades que la conforman, esto es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, la Contraloría General del Estado y la Defensoría del Pueblo, implementaron estos programas; mientras que la Superintendencia de Información y Comunicación, la Superintendencia de Bancos, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros no cumplieron con esta obligación. En lo que respecta al período 2016, solo la Superintendencia de la Información y Comunicación no cumplió con esta obligación, existiendo un cumplimiento del 87,5%.

En los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el informe 2015 el 40% de entidades cumplieron con esta obligación, mientras que un 60% del universo de las entidades no cumplieron con la implementación de programas de difusión y capacitación anuales. En el período 2016, el 45% de las entidades de esta categoría cumplieron con esta obligación.

Finalmente, en lo que respecta a Otras Instituciones Públicas, en el informe 2015, el 37% de entidades han implementado programas de difusión y capacitación. En el período 2016, el nivel de cumplimiento bajó a 34%.

8.1.5. Custodia de la información - art. 10

La obligación que tienen las entidades de mantener registros públicos de manera profesional, se encuentra establecido en el artículo 10 de la LOTAIP, conforme se cita a continuación:

Art. 10.- Custodia de la Información.- Es responsabilidad de las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud, por lo que, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas en el manejo y archivo de la información y documentación para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción[...].

Sobre este tema, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 12

¿Se mantienen registros públicos de manera profesional?

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%	Entidades 2016	%
Sí	450	36%	670	46%	679	43%
No	786	64%	772	53%	809	57%
No informa	0	0%	1	0%	0	0%
Total general	1.236	100%	1.443	100%	1488	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016.



Figura 24. Custodia de Información

Partiendo de las cifras expuestas en la Tabla 12, se informa que en el período 2014, el 36% de las entidades mantuvieron registros públicos de manera profesional. Para el período 2015, el 46% de las entidades cumplieron con esta obligación.

Finalmente, para el período 2016, el 43% de las entidades mantuvo registros de manera profesional. Ahora, esta cifra, desglosada según la conformación del sector público establecida en el artículo 225 de la Constitución de la República, arroja los siguientes resultados

Figura 21. Custodia de la información según la composición del Estado



Figura 25. Custodia de la información según la composición del Estado

Ahora, del análisis de las cifras presentadas en la Figura 25, se han logrado identificar los siguientes datos: La Función Ejecutiva, durante el período 2015, informó que el 56% de sus entidades mantiene registros públicos de manera profesional. Para el período 2016, el 31% de las entidades manifestaron que han cumplido con esta obligación.

La Función Legislativa, en los períodos 2015 y 2016, mantiene un cumplimiento del 100% en la obligación de mantener registros públicos de manera profesional.

En lo que respecta a la Función Judicial, en el período 2015 tuvo un cumplimiento del 66,66%, mientras que para el período 2016 hubo un cumplimiento del 100% en la obligación de mantener registros públicos de manera profesional.

Ahora, en la Función Electoral, para el período 2015 y 2016, el 100% de las entidades que la conforman reportaron el cumplimiento de esta obligación. En similar sentido, las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social reportaron el 100% de cumplimiento.

En lo que respecta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el período 2015, el 43% de estos reportaron mantener registros públicos de manera profesional. En el período 2016, el 42% de las entidades que forman parte de este grupo cumplieron con esta obligación.

Finalmente, con respecto a la categoría de Otras Instituciones Públicas, en el período 2015, el 50% de entidades sostuvo que sí mantiene registros públicos de manera profesional. En el período 2016, el 44% reportó que sí cumple con esta obligación.

8.1.6. Falta de claridad en la información – art. 13

La obligación que tienen las entidades de atender las correcciones a la información que se difunde en sus portales se encuentra establecida en el artículo 13 de la LOTAIP, en los términos que se cita a continuación:

Art. 13.- Falta de claridad en la Información.- Cuando se demuestre por parte de cualquier ciudadano, que existe ambigüedad en el manejo de la información, expresada en los portales informáticos, o en la información que se difunde en la propia institución, podrá exigirse personalmente la corrección en la difusión, de no hacerlo podrá solicitarse la intervención del Defensor del Pueblo a efectos de que se corrija y se brinde mayor claridad y sistematización, en la organización de esta información.

Sobre este tema, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 13

Entidades que han recibido peticiones de corrección de información

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%	Entidades 2016	%
Si	9	1%	33	2%	41	3%
No	1227	99%	1410	98%	1447	97%
Total general	1.236	100%	1.443	100%	1488	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016

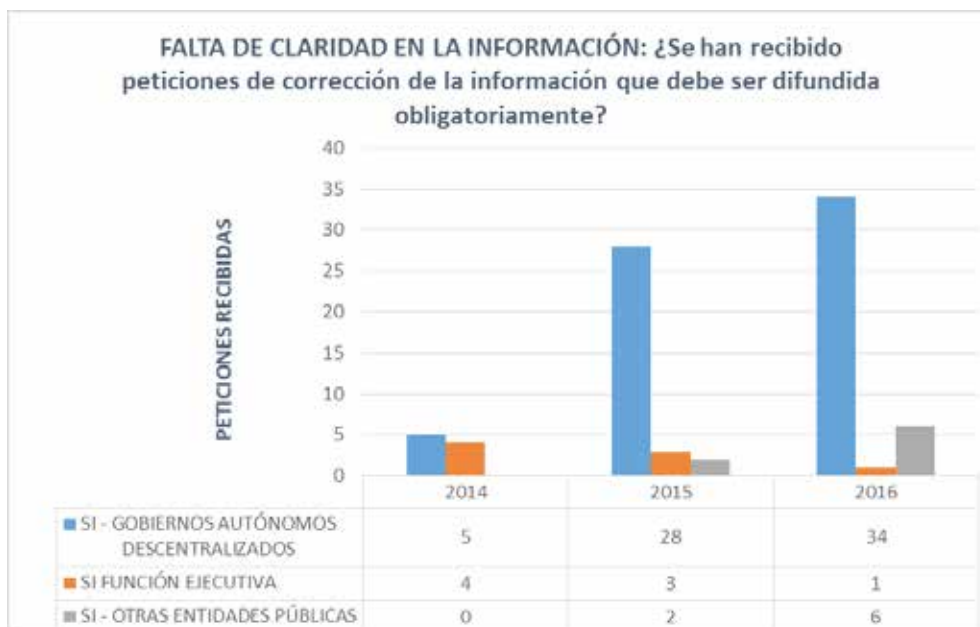


Figura 26. Peticiones de corrección de información

La Figura 26 evidencia que en el período 2014 únicamente 9 entidades han recibido peticiones de corrección de la información difundida, es decir el 1% de un universo de 1 236 entidades que registraron su respuesta, siendo 5 peticiones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y 4 a entidades de la Función Ejecutiva. Ahora, para el período 2015 se informa que 33 entidades han recibido peticiones de corrección de la información difundida, es decir el 2,29% para un total de 1 440 entidades que registraron su respuesta, siendo 28 peticiones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, 3 a entidades de la Función Ejecutiva y 2 a Otras Instituciones Públicas.

Finalmente, para el período 2016, se informa que 41 entidades recibieron peticiones de corrección de la información difundida, que representa el 2,83% de un total de 1 448 entidades que registraron su respuesta, evidenciándose que 34 peticiones se dirigieron a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, 1 petición a la Función Ejecutiva y 6 a Otras Entidades Públicas.

8.1.7. Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados - art. 23

La obligación que tienen las entidades de sancionar a funcionarios y funcionarias por denegación ilegítima de información pública, se encuentra establecida en el artículo 23 de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose esta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar [...].

Sobre este tema, se obtuvieron los siguientes resultados:



Figura 27. Sanciones a funcionarios y funcionarias y/o empleados y empleadas públicos y privados.

De las cifras descritas, en el período 2014 se informa que únicamente 7 entidades han sancionado a funcionarias y funcionarios y/o empleadas y empleados públicos y privados, es decir el 0,57% para un total de 1 236 entidades que registraron su respuesta, siendo 6 sanciones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y 1 entidad de la Función Ejecutiva. Para el período 2015 se informa que 9 entidades han sancionado a funcionarias y funcionarios y/o empleadas y empleados públicos y privados, es decir el 0,63% para un total de 1 440 entidades que registraron su respuesta, siendo 8 sanciones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y 1 a Otras Instituciones Públicas.

Finalmente, en el período 2016, se registra que 10 entidades sancionaron a funcionarias y funcionarios y/o empleadas y empleados públicos y privados, lo que representa el 0,69% de un total de 1 448 entidades que

registraron su respuesta, siendo 7 sanciones realizadas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, 2 sanciones en Otras Instituciones Públicas y 1 en la Función de Transparencia y Control Social.

8.1.8. Obligaciones del sistema educativo - art. 8

La obligación que tienen las entidades de implementar programas de difusión y capacitación dirigidos a servidoras y servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, se encuentra establecida en el artículo 8 de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 8.- Promoción del Derecho de Acceso a la Información.- Todas las entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, implementarán, según sus competencias y posibilidades presupuestarias, programas de difusión y capacitación dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de garantizar una mayor y mejor participación ciudadana en la vida del Estado.

Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 15

Entidades que implementaron programas de difusión y capacitación

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%	Entidades 2016	%
Si	76	6%	85	6%	88	6%
No	1189	94%	1353	96%	1400	94%
Total general	1.265	100%	1.438	100%	1488	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016

De las cifras descritas, en el período 2014 se informa que 76 entidades han implementado programas de difusión y capacitación, es decir el 6% para un total de 1265 entidades que registraron su respuesta. Para el

período 2015 se informa que 85 entidades han cumplido con esta obligación, es decir el 6% para un total de 1 438 entidades que registraron su respuesta.

Finalmente, en el período 2016, se registra que 88 entidades implementaron programas de difusión y capacitación, lo que representa el 6% de un total de 1 448 entidades que registraron su respuesta.

8.1.9. Obligaciones de la Asamblea Nacional - art. 14

La Asamblea Nacional tiene una obligación específica que implica publicar y actualizar semanalmente los textos completos de los proyectos de Ley y la lista de proyectos de ley asignados a cada Comisión Especializada Permanente, la que se encuentra establecida en el artículo 14 de la LOTAIP en los siguientes términos:

Art. 14.- Del Congreso Nacional.- Además de la información señalada en esta Ley, el Congreso Nacional publicará y actualizará semanalmente en su página web, lo siguiente:

- a) Los textos completos de todos los proyectos de Ley que sean presentados al Congreso Nacional, señalando la Comisión Especializada Permanente asignada, la fecha de presentación, el código; y, el nombre del auspiciante del proyecto; y,
- b) Una lista de proyectos de Ley que hubieren sido asignados a cada Comisión Especializada Permanente.

Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 16

Obligaciones de la Asamblea Nacional

Respuestas	Período 2014	%	Período 2015	%	Período 2016	%
Cumplido	1	100%	1	100%	1	100%
Incumplido	0		0		0	
Total general	1	100%	1	100%	1	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016

Desde el período 2014, la Asamblea Nacional ha cumplido con la obligación de publicar y actualizar semanalmente los textos completos de los proyectos de Ley y la lista de proyectos de ley asignados a cada Comisión Especializada Permanente.

8.1.10. Obligaciones del Consejo Nacional Electoral - art. 15

El Consejo Nacional Electoral tiene una obligación específica que implica publicar los montos recibidos y gastados en cada campaña, la que se encuentra establecida en el artículo 15 de la LOTAIP en los siguientes términos:

Art. 15.- Del Tribunal Supremo Electoral.- Además de la información señalada en esta Ley, el Tribunal Supremo Electoral, en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción de los informes de gasto electoral, presentados por los directores de las diferentes campañas electorales, agrupaciones políticas o candidatos, deberá publicar en su sitio web los montos recibidos y gastados en cada campaña.

Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 17

Obligaciones del Consejo Nacional Electoral

Respuestas	Período 2014	%	Período 2015	%	Período 2016	%
Cumplido	0	0%	1	100%	1	100%
Incumplido	0	0%	0	0%	0	0%
Total general	1	100%	1	100%	1	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016



Figura 28. Obligaciones del Consejo Nacional Electoral

De la información que se aprecia en el cuadro, en el período 2014, el Consejo Nacional Electoral no cumplió con su obligación de publicar en su sitio web los montos recibidos y gastados en cada campaña, a diferencia de los períodos 2015 y 2016, donde reporta el cumplimiento de esta obligación.

8.1.11. Obligaciones de los partidos políticos - art. 16

Es importante manifestar que el reporte del informe anual de las entidades obligadas, en un primer momento, contempla a las entidades del sector público. Los partidos políticos corresponden a las entidades del sector privado que reciben fondos públicos, y el enfoque a estas se lo aplicará en el período 2018, para lo que se preparará el catastro respectivo y demás herramientas metodológicas necesarias para su implementación.

8.1.12. Delegaciones de las autoridades para la atención de las solicitudes de información en oficinas provinciales y regionales - art. 13 del Reglamento

La obligación que tienen las autoridades de las entidades de delegar mediante resolución a sus representantes en territorio a fin de que atiendan las solicitudes de información se encuentra establecida en el artículo 13 del Reglamento de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 13.- Delegación.- Los titulares de las instituciones públicas y privadas, delegarán mediante resolución, a sus representantes provinciales o regionales, la atención de las solicitudes de información, a fin de garantizar la prestación oportuna y descentralizada de este servicio público.

Sobre este tema, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 18

Obligación de delegación a representantes provinciales o regionales para garantizar la prestación oportuna y descentralizada

Respuestas	Período 2014	%	Período 2015	%	Período 2016	%
Cumplido	22	2%	115	8%	136	9%
Incumplido	1 243	98%	1 323	92%	1 352	91%
Total general	1265	100%	1 438	100%	1 488	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016

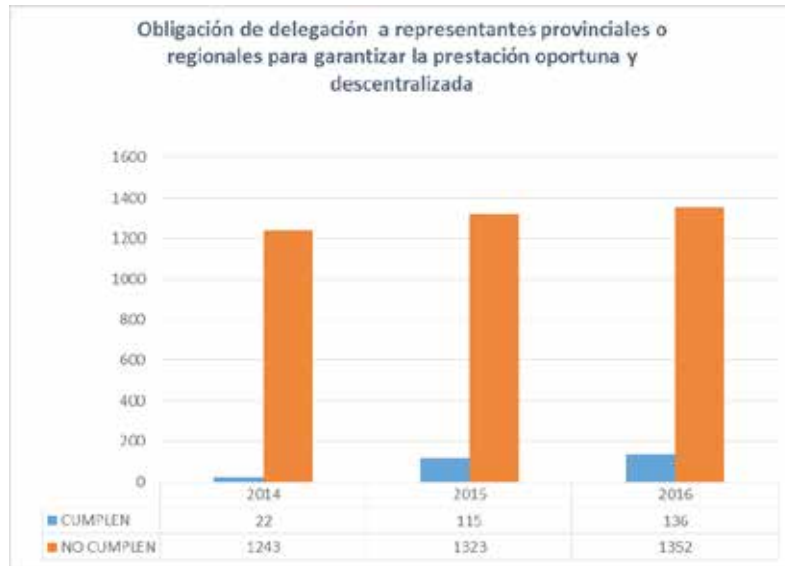


Figura 29. Obligación de delegación a representantes provinciales o regionales para garantizar la prestación oportuna y descentralizada

De las cifras descritas, en el período 2014 se informa que 22 entidades han implementado la delegación a representantes provinciales o regionales para garantizar la prestación oportuna y descentralizada, y representan el 2% del universo de entidades que reportaron su informe. En el período 2015, esta cifra aumentó al 8%, esto es 115 entidades de un universo de 1 438, quienes reportaron haber cumplido con esta obligación. Finalmente, en el período 2016, la cifra de las entidades que reportaron afirmativamente el cumplimiento de esta obligación aumentó al 9%, esto es 136 entidades de un total de 1 488.

8.2. Literal b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas

Para empezar el abordaje de este literal, es importante citar la base jurídica que sustenta las solicitudes de acceso a la información. La LOTAIP, en sus artículos 19, 20 y 21 determina:

Art. 19.- De la Solicitud y sus Requisitos.- El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan

o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución.

En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud, la cual será contestada en el plazo señalado en el artículo 9 de esta Ley.

Art. 20.- Límites de la Publicidad de la Información.- La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a crear o producir información, con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la institución o entidad, comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir.

No se entenderá producción de información, a la recopilación o compilación de información que estuviese dispersa en los diversos departamentos o áreas de la institución, para fines de proporcionar resúmenes, cifras estadísticas o índices solicitados por el peticionario.

Art. 21.- Denegación de la Información.- La denegación de acceso a la información o la falta de contestación a la solicitud, en el plazo señalado en la ley, dará lugar a los recursos administrativos, judiciales y constitucionales pertinentes y, a la imposición a los funcionarios, de las sanciones establecidas en esta Ley.

8.2.1. Solicitudes de acceso a la información pública reportadas

De la revisión de la información reportada por las entidades en sus respectivos informes anuales, se identifica que a nivel nacional, durante el período 2014 se recibieron 56.239 solicitudes de acceso a la información pública, mientras que para el período 2015 se recibieron 139.028 solicitudes, existiendo un incremento del 247% entre ambos períodos.

Finalmente, en el período 2016 se recibieron 97.703 solicitudes, lo que implica una reducción del 70,27% con respecto al período anterior.

Ahora, luego de hacer un análisis y revisión de la información reportada, se determinó la siguiente distribución según las siguientes características:

Tabla 19

Estado de solicitudes de acceso a la información

Características	Informe 2014		Informe 2015		Informe 2016	
	No.	%	No.	%	No.	%
Solicitudes respondidas entregando información	49.590	88,2%	132.331	95,2%	95.135	97,4%
Solicitudes respondidas negando información	2.753	4,9%	3.037	2,2%	1.519	1,5%
Solicitudes no respondidas	529	0,9%	1.512	1,1%	728	0,7%
Total solicitudes válidas	52.872	94,0%	136.880	98,5%	97.382	99,6%
Solicitudes informadas y reportadas con errores	3.367	6,0%	2.148	1,5%	321	0,4%
Total general	56.239	100,00%	139.028	100%	97.703	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014, 2015 y 2016

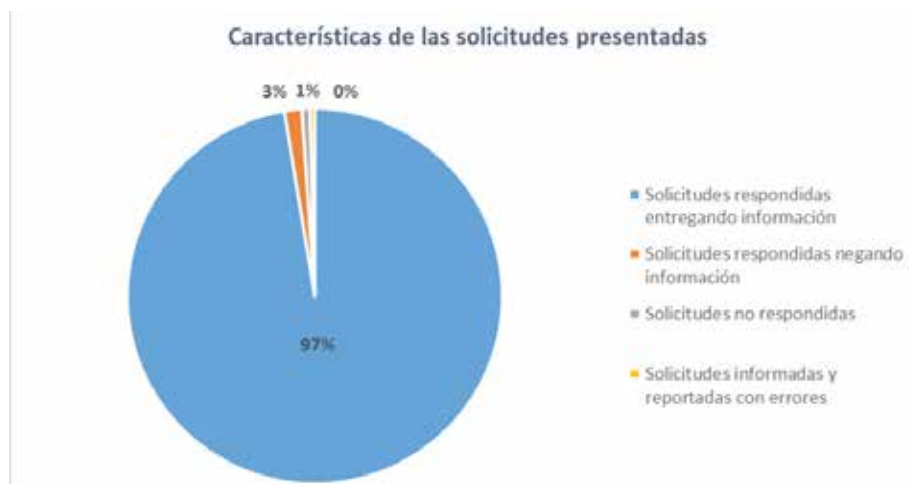


Figura 30. Estado de las solicitudes presentadas

Del análisis de la Tabla 19 se identifica que 95 135 de las 97.703 solicitudes de acceso reportadas en los informes anuales del período 2016 fueron respondidas mediante la entrega de la información solicitada, es decir el 97,4%, porcentaje que es superior al reportado en el período 2014 y 2015 que era el 88,2% y 95,2% respectivamente.

De las 97.703 solicitudes de acceso a la información recibidas a nivel nacional en el período 2016, el 0,4% de las mismas fueron reportadas con errores por lo que 321 solicitudes no serán consideradas en los análisis realizados en este informe. Al comparar esta cifra con aquellas de los períodos 2014 y 2015 se observa una reducción en errores pues en estos años este rubro eran el 6% y 1,5% de las solicitudes recibidas, respectivamente.

Se estableció que 1 519 solicitudes de acceso fueron respondidas negando la información solicitada, es decir el 1,5% de las solicitudes reportadas en el informe anual. Al comparar con las cifras de los períodos 2014 y 2015, se observa una reducción en errores pues en estos años estos rubros eran el 4,9% y 2,2% de las solicitudes recibidas, respectivamente.

Por otro lado, 728 solicitudes de acceso no fueron respondidas, es decir el 0,7% de las solicitudes reportadas en el informe anual. Al comparar con las cifras de los períodos 2014 y 2015, se observa una leve disminución, pues se reportó un 0,9% y 1,1% de las solicitudes recibidas, respectivamente.

Con estos antecedentes, para los siguientes análisis que se realizan en el presente informe, se considerarán únicamente las solicitudes de acceso a la información válidas, es decir las 97.382 solicitudes de acceso sin errores que corresponden al 99,6% de las solicitudes de acceso que fueron reportadas en el informe anual.

8.2.2. Solicitudes de acceso respondidas negando información.

Durante el período 2016 se reportaron 1 519 contestaciones a solicitudes de acceso a la información, en las que se negó la entrega de la misma. A continuación se detalla una revisión de estas respuestas:

Tabla 20

Causales de negación de solicitudes de acceso a la información

Causales de negación	Número de solicitudes	Porcentaje
Información no es producida o no está disponible	653	43%
Información confidencial	209	14%
Solicitud de información no es clara	139	9%
Información reservada	138	9%
Información correspondiente a otra institución	116	8%
No informa causal de negación	264	17%
Total general	1 519	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2016

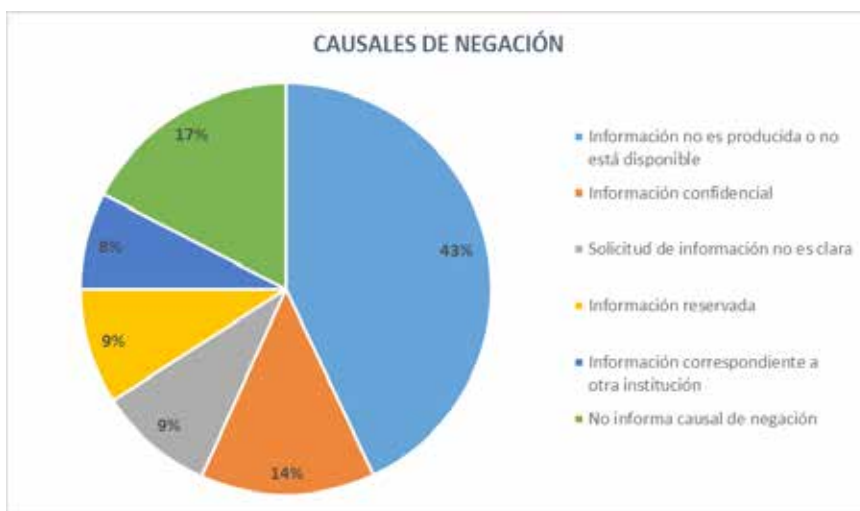


Figura 31. Causales de negación a solicitudes de acceso a la información

Las entidades públicas respondieron de manera negativa 116 solicitudes de entrega de documentación,

por cuanto correspondía a información de otra institución. Estas respuestas constituyen el 8% de las 1 519 solicitudes negadas.

Las entidades públicas respondieron de manera negativa 139 solicitudes por cuanto estaban claras. Estas respuestas constituyen el 9% de las 1 519 solicitudes negadas.

Las entidades públicas respondieron de manera negativa 653 solicitudes por cuanto la información requerida no era producida o no se encontraba disponible. Estas respuestas constituyen el 43% de las 1 519 solicitudes negadas.

Las entidades públicas respondieron de manera negativa 138 solicitudes por cuanto correspondía a información reservada. Estas respuestas constituyen el 9% de las 1.519 solicitudes negadas. Ahora, de las ocho entidades que dieron respuesta con esta negativa, tan solo una reportó su listado índice de información reservada, conforme se detalla en la Tabla 21:

Tabla 21

Entidades que negaron información alegando reserva

Entidad	Número de solicitudes negadas	Reporte de listado índice
Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción	2	No
Consejo Nacional de la Judicatura	13	No
Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales	4	No
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Río Corrientes	1	No

IESS	101	No
INEC	15	Si
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	1	No
Ministerio del Interior	1	No
Total de solicitudes negadas	138	

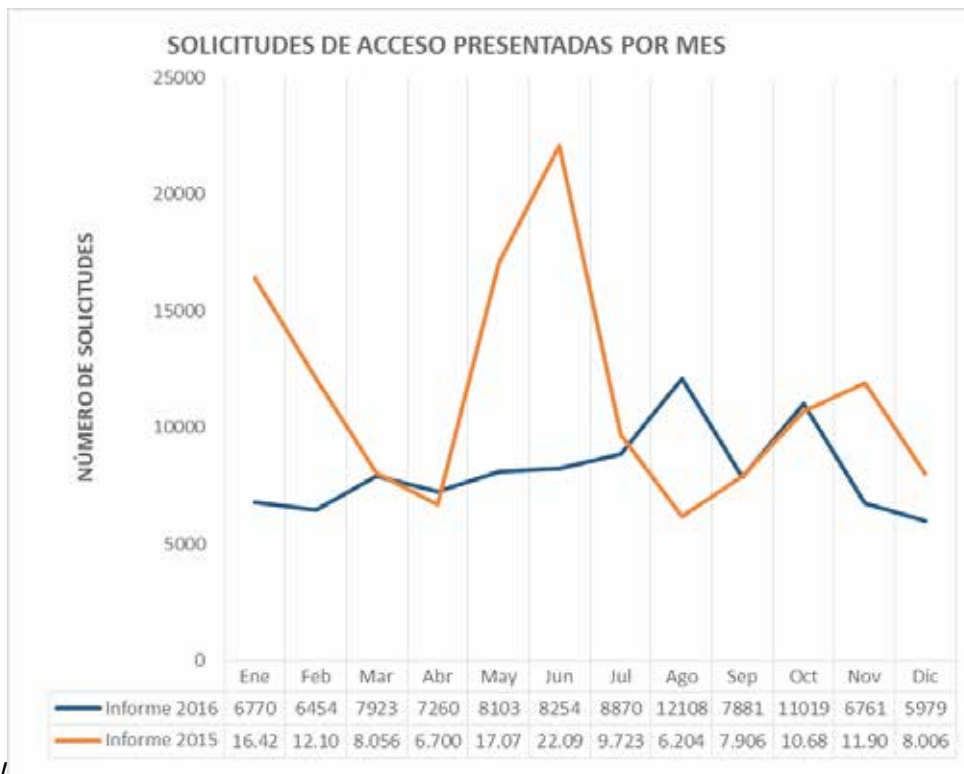
Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2016

De otro lado, las entidades públicas respondieron de manera negativa 209 solicitudes por cuanto correspondía a información declarada como confidencial. Estas respuestas constituyen el 14% de las 1 519 solicitudes negadas.

Finalmente, no se informa la causa de la negación de información de 264 solicitudes, lo que representa el 17% de la totalidad de solicitudes ingresadas.

8.2.3. Análisis mensual de solicitudes de acceso a la información receptadas

Ahora, en la Figura 31 se visualiza por cada mes del período 2016, la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública que fue reportada por las entidades en sus informes:



W

Figura 31. Solicitudes de acceso a la información pública presentada por mes

En el período 2016 se identifican cuatro picos en la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública receptoras por las entidades, en los meses de marzo, mayo, agosto y octubre.

En el mes de agosto de 2016, se receptoron 12.108 solicitudes de acceso a la información pública, siendo el mes con más alta recepción de solicitudes en todo el año.

En el mes de enero de 2016, se receptoron 6 770 solicitudes de acceso a la información pública.

En el mes de noviembre de 2016, se receptoron 6 761 solicitudes de acceso a la información pública.

Por otro lado, los meses de febrero con 6 454 solicitudes, y diciembre con 5 979, son los meses con la menor cantidad de peticiones de acceso a la información del período 2016.

8.2.4. Distribución geográfica de las solicitudes de acceso a la información recibidas

En la siguiente tabla se visualiza la zona, provincia y cantidad de solicitudes de acceso a la información pública que fueron reportadas por las entidades en sus informes anuales de los períodos 2015 y 2016:

Tabla 22
Solicitudes de acceso recibidas por provincias

Coordinación Zonal Delegación Provincial	Cantidad de solicitudes – Informe 2015	Porcentaje	Cantidad de solicitudes – Informe 2016	Porcentaje
Zona 1	928	0,68%	896	0,92%
CZ 1 – Carchi	28	0,02%	25	0,02%
Esmeraldas	52	0,04%	56	0,06%
Imbabura	831	0,61%	775	0,79%
Sucumbíos	17	0,01%	40	0,05%
Zona 2	1.236	0,90%	2.333	2,4%
CZ2 – Orellana	150	0,11%	84	0,08%
Napo	49	0,04%	54	0,07%
Pichincha	1037	0,76%	2.195	2,25%
Zona 3	7219	5,27%	14.530	14,92%
CZ 3 – Tungurahua	1.117	0,82%	6.073	6,23%
Cotopaxi	103	0,08%	147	0,15%
Pastaza	208	0,15%	363	0,38%
Chimborazo	5.791	4,23%	7.947	8,16%
Zona 4	657	0,48%	686	0,70%

CZ 4 – Manabí	355	0,26%	604	0,62%
Santo Domingo de los Tsáchilas	302	0,22%	82	0,08%
Zona 5	255	0,19%	581	0,59%
CZ 5 – Guayas	29	0,02%	26	0,02%
Galápagos	137	0,10%	213	0,22%
Bolívar	28	0,02%	252	0,25%
Los Ríos	24	0,02%	61	0,06%
Santa Elena	37	0,03%	29	0,02%
Zona 6	632	0,46%	742	0,76%
CZ 6 – Azuay	428	0,31%	481	0,50%
Cañar	65	0,05%	121	0,12%
Morona Santiago	139	0,10%	140	0,14%
Zona 7	1.712	1,25%	2.732	2,80%
CZ 7 - Loja	212	0,15%	391	0,40%
El Oro	216	0,16%	2.248	2,31%
Zamora Chinchipe	1.284	0,94%	93	0,09%
Zona 8	10.689	7,81%	4.931	5,07%
CZ 8 – Guayaquil, Durán y Samborondón	10.689	7,81%	4.931	5,07%
Zona 9	113.552	82,96%	69.951	71,84%
CZ 9 – Distrito Metropolitano de Quito	113.552	82,96%	69.951	71,84%
Total general	136.880	100%	97.382	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2015 - 2016

De las cifras de la Tabla 22 se puede establecer que la Zonal 9 correspondiente al Distrito Metropolitano de Quito, concentra la mayor cantidad de solicitudes de acceso a la información pública a nivel nacional, con un 82,96% en el período 2015 y un 71,84% del total reportado en el período 2016.

Así mismo, la Zona 8 correspondiente a los cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón con el segundo lugar con mayor cantidad de solicitudes en los dos años analizados, con un 7,81% en el período 2015 y un 5,07% del total reportado en el período 2016.

Es importante resaltar el comportamiento de la provincia de Chimborazo que presenta un importante incremento en las solicitudes de acceso a la información recibidas, es así que en el período 2015, esta provincia presentó 5 791 solicitudes es decir el 4,23% del total nacional y para el año 2016 recibió 7 947 solicitudes es decir 8,16% del total nacional.

La provincia donde se presenta la menor cantidad de solicitudes de acceso a la información es Carchi con 25 solicitudes es decir el 0,02%. Otras provincias con baja cantidad de solicitudes son Guayas con 26 solicitudes y Santa Elena con 29 solicitudes, cada una con aproximadamente el 0,02% de las solicitudes reportadas.

8.2.5. Análisis de las solicitudes de acceso a la información tramitadas por Función del Estado y otros organismos públicos

En esta sección se hará un análisis sobre las solicitudes de acceso a la información pública que fueron informadas por cada una de las Funciones del Estado y por otros organismos, según la conformación del sector público con base en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. La información comparativa se detalla a continuación:

Tabla 23

Solicitudes de acceso a la información receptoras por composición del Estado

Función del Estado	Informe 2015	Porcentaje	Informe 2016	Porcentaje
Función Ejecutiva	103.023	75,3%	56.745	58,2%
Función Legislativa	301	0,2%	175	0,2%
Función Judicial	7.022	5,1%	6.189	6,4%
Función Electoral	270	0,2%	1.486	1,6%
Función de Transparencia y Control Social	7.079	5,2%	223	0,2%
Gobiernos Autónomos Descentralizados	6.556	4,8%	13.810	14,2%
Otras Instituciones Públicas	12.629	9,2%	18.754	19,2%
Total	136.880		97.382	

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informe 2016

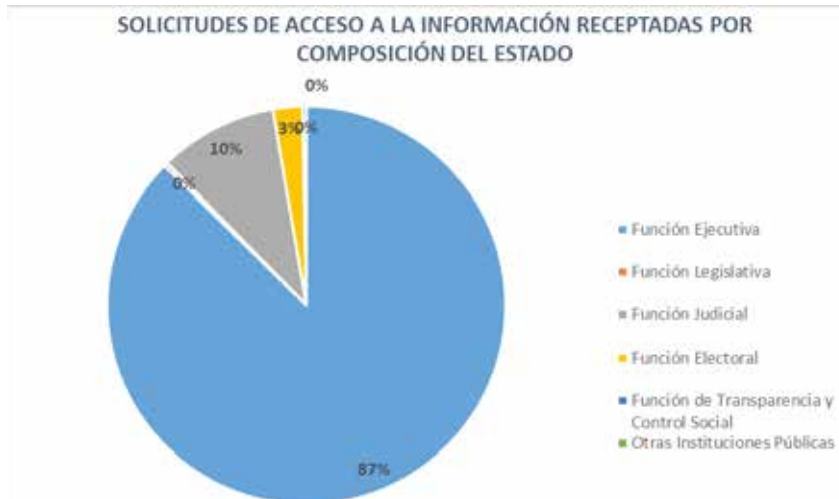


Figura 32. Solicitudes de acceso a la información receptoras por composición del Estado

La información de la Tabla 23 y de la Figura 32 evidencia que en los dos períodos analizados, la mayoría de las solicitudes de acceso pertenecen a la Función Ejecutiva, siendo para el 2015 el 75,3% de las solicitudes de acceso reportadas a nivel nacional, mientras que para el 2016 tiene una disminución 58,2% .

En el período 2016, el segundo lugar en cantidad de solicitudes de acceso lo tienen aquellas entidades que forman parte de Otras Instituciones Públicas, que reportan el 19,2% del total reportado, mientras que el período 2015 tuvo un 9,2% del total reportado.

La Función de Transparencia reporta en el período 2015 el 5,2% del total de solicitudes de acceso a la información, con una gran disminución en el período 2016, con el 0,2% del total reportado.

La Función de Electoral presentó para el período 2015 un total de 270 solicitudes es decir un 0,2% del total reportado; mientras que para el período 2016 tuvo un incremento considerable al 1,6%, es decir 1 486 solicitudes reportadas.

Finalmente, la Función Judicial, del 5,1% del total de solicitudes de acceso a la información reportadas en el período 2015, tuvo un leve aumento al 6,4% en el período 2016.

8.2.6. Análisis de días de respuesta a solicitudes de acceso a la información tramitadas

Ahora, es importante evidenciar los días promedio que las entidades se demoran en responder las solicitudes de acceso a la información. De la sistematización de la información reportada por las entidades en los períodos 2015 y 2016, podemos visibilizar las siguientes cifras:



Figura 33. Días en promedio de respuesta por composición del Estado.

Es importante citar la base jurídica que define los plazos para contestar solicitudes de acceso a la información según lo establece el Reglamento General de la LOTAIP:

Art. 14.- Plazo.- El titular de la institución que hubiere recibido la petición de acceso a la información o el funcionario o a quien se le haya delegado prestar tal servicio en su provincia o región respectiva, deberá contestar la solicitud en el plazo de diez días, prorrogable por cinco días más por causas justificadas que deberán ser debidamente explicadas al peticionario.

El promedio nacional de los días en que se responden las solicitudes de acceso a la información pública del período 2016 es de 9,50 días, cifra que es relativamente mayor al promedio nacional que fue registrado en el período 2015 que fue de 7,20 días.

Las entidades que forman parte de la categoría de Otras Instituciones Públicas tienen el menor promedio de tiempos de respuesta a nivel nacional en los dos años analizados con 6,72 días en el período 2015 y 3,90 días en el período 2016.

Las entidades que pertenecen a la Función Legislativa reportan un promedio de tiempo de respuesta de 12,68 días desde la recepción de la solicitud de información pública en el período 2016, valor relativamente inferior al reportado en el período 2015 que reportó un promedio de 13,30 días.

En lo que respecta a las entidades que pertenecen a la Función de Transparencia y Control Social, si bien en el período 2015 reportaban el promedio más alto de tiempo de respuesta a nivel nacional con 33,56 días desde la recepción de la solicitud de información pública, para el período 2016 bajó radicalmente a 8,80 días.

Las entidades que pertenecen a la Función Ejecutiva reportan un promedio de tiempo de respuesta de 7,64 días desde la recepción de la solicitud de información pública en el período 2016, lo que implica un leve aumento respecto al promedio reportado en el período 2015 que fue de 5,37 días.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados reportan en el período 2016 un promedio de tiempo de respuesta de 10,56 días desde la recepción de la solicitud de información pública, valor relativamente alto al reportado en el período 2015 que fue de 8,96 días.

Finalmente, las entidades que pertenecen a Otras Instituciones Públicas reportan en el período 2016 un promedio de tiempo de respuesta de 3,90 días desde la recepción de la solicitud de información pública, cifra que se redujo con relación al tiempo de respuesta reportado en el período 2015 que fue de 6,72 días.

8.2.7. Análisis de rangos de tiempo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información tramitadas

En la Tabla 24 se visualiza mediante escalas de rangos de tiempo, la cantidad de solicitudes de acceso a la información recibidas durante el período 2016.

Tabla 24

Solicitudes de acceso aceptadas por rangos de tiempos

Rangos de tiempo	Informe 2016	Porcentaje
Hasta 10 días	81.066	83,25%
De 11 a 15 días	5 786	5,95%
De 16 a 30 días	5 679	5,83%
Entre 1 y 6 meses	3 796	3,90%
Más de 6 meses	327	0,33%
Solicitudes no respondidas	728	0,74%
Total general	97.382	100%

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2016

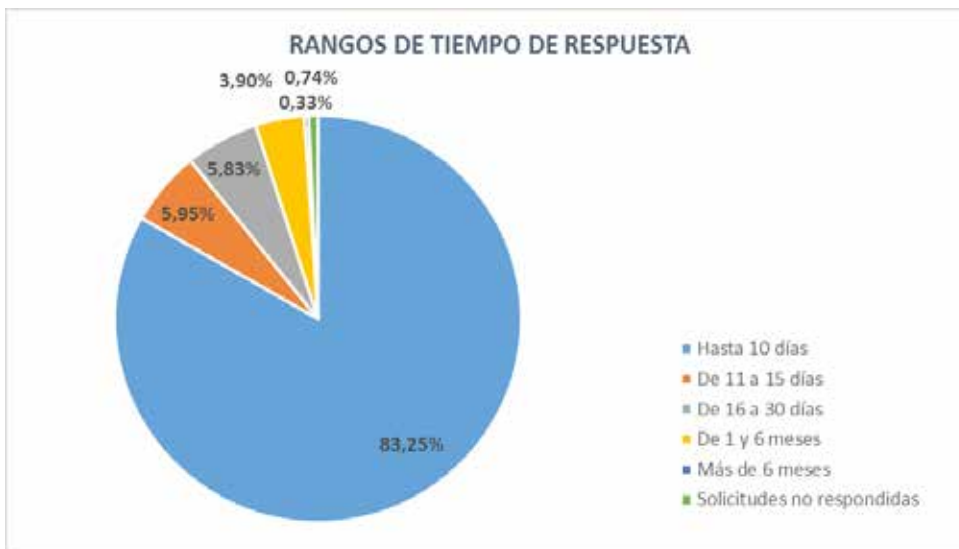


Figura 34. Solicitudes de acceso por rangos de tiempo



Figura 35. Solicitudes de acceso por rangos de tiempo

Del análisis de la Tabla 24 se establece que 81.066 solicitudes fueron contestadas dentro del plazo establecido por la Ley, es decir hasta 10 días desde la fecha de recepción de las mismas, siendo esto el 83,25% de las solicitudes recibidas.

Así mismo, 5 786 solicitudes fueron respondidas haciendo uso de los 5 días prorrogables que determina la Ley, que representan el 5,95% de la totalidad de solicitudes recibidas.

De otro lado, 5 679 solicitudes de acceso fueron contestadas entre 16 a 30 días desde la fecha recepción de las mismas, equivalente al 5,83% de las solicitudes recibidas.

Se reportan 3 796 solicitudes de acceso contestadas entre 1 y 6 meses desde la recepción de las mismas, correspondiente al 3,90% de las solicitudes recibidas.

Por otro lado 327 solicitudes de acceso fueron contestadas en más de 6 meses desde la recepción de las mismas, siendo esto el 0,33% de las solicitudes recibidas.

Finalmente, se visibiliza que 728 solicitudes de acceso no fueron respondidas, siendo esto el 0,74% de las solicitudes recibidas.

8.3. Literal c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada

Para desarrollar este acápite del informe, a manera de contextualización es necesario citar la base jurídica que desarrolla la información reservada y confidencial; así, la LOTAIP, en sus artículos 6, 17, 18 y 21 determina:

Art. 6.- Información Confidencial.-Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes. [...]

Art. 17.- De la Información Reservada.- No procede el derecho a acceder a la información pública, exclusivamente en los siguientes casos:

a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución Política de la República y que son:

[...]

b) Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes.

Art. 18.- Protección de la Información Reservada.- La información clasificada previamente como reservada, permanecerá con tal carácter hasta un período de quince años desde su clasificación. La información reservada será desclasificada cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación. Se ampliará el período de reserva sobre cierta documentación siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación.

El Consejo de Seguridad Nacional, en los casos de reserva por motivos de seguridad nacional y los titulares de las instituciones públicas, será responsable de clasificar y desclasificar la información de conformidad con esta Ley. La clasificación de reserva no podrá efectuarse posteriormente a la solicitud de información.

La información reservada que se haga pública antes del vencimiento del plazo de la reserva o de manera distinta a la prevista en el inciso anterior, podrá ocasionar responsabilidad civil, administrativa y/o penal según los casos, de la persona que por su función haya violado la reserva.

Las instituciones públicas elaborarán semestralmente por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada. Este índice de información reservada, detallará: fecha de resolución y período de vigencia de esta clasificación. [...].

Art. 21.- Denegación de la Información.- La denegación de acceso a la información o la falta de contestación a la solicitud, en el plazo señalado en la ley, dará lugar a los recursos administrativos, judiciales y constitucionales pertinentes y, a la imposición a los funcionarios, de las sanciones establecidas en esta Ley.

Así mismo, el Reglamento de la LOTAIP, sobre la información reservada sostiene lo siguiente:

Art. 10.- Información Reservada.- Las instituciones sujetas al ámbito de este reglamento, llevarán un listado ordenado de todos los archivos e información considerada reservada, en el que constará la fecha de resolución de reserva, período de reserva y los motivos que fundamentan la clasificación de reserva. Este listado no será clasificado como reservado bajo ningún concepto y estará disponible en la página web de cada institución.

8.3.1. Entidades que reportan información reservada

Con este antecedente normativo, de la revisión que fue reportada por las entidades en sus informes anuales, se estableció que, en el período 2014, a nivel nacional, 48 entidades reportaron su listado índice de información reservada con un total de 694 temas en reserva; y para el período 2015 reportaron 43 entidades con 1 396 temas declarados como reservados. Para el período 2016, a nivel nacional 59 entidades reportaron su listado índice de información, con un total de 1 515 temas en reserva.

Tabla 25

Reporte general de Información Reservada

Respuestas	Período 2014	Período 2015	Período 2016
Número de instituciones	48	43	59
Número de temas	694	1.396	1.515

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2016



Figura 36. Reporte general de información reservada

Como se observa en la Figura 36, el número de los temas que han ido reportando las entidades como información reservada, han ido aumentando desde el período 2014 hasta el actual. Desde el período 2014 al 2015 aumentó en un 201%, mientras que desde el 2015 al 2016 aumentó en un 10,8%.

8.3.2. Entidades que reportan listado índice del primer semestre sobre información reservada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LOTAIP, una vez que ha sido sistematizada la información recibida en la plataforma M-LOTAIP, durante el primer semestre del período 2016 solo una entidad reportó el listado índice de la información reservada. Esta entidad es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, perteneciente a la Función de Transparencia y Control Social, con 35 temas reportados como información reservada.

Tabla 26

Reporte general de información reservada primer semestre

No.	Función	Nombre de la entidad	Temas reportados
1	Función de Transparencia y Control Social	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	35
Total de datos reportados			35

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2016

8.3.3. Entidades que reportan listado índice del segundo semestre sobre información reservada

Ahora, con respecto a la información reservada reportada dentro del segundo semestre, se tiene la siguiente información:

Tabla 27

Reporte general de información reservada segundo semestre

No.	Función	Nombre de la entidad	Temas reportados
1	Función Ejecutiva	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL)	12
2		Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH)	1
3		Astilleros Navales Ecuatorianos (ASTINAVE) EP	62
4		Banco Central del Ecuador	20
5		Banco del Estado	1
6		Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)	37
7		Corporación del Seguro de Depósitos (COSEDE)	4
8		Corporación Financiera Nacional (CFN)	18
9		Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	10
10		Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) EP	296
11		Empresa de Municiones Santa Bárbara EP	1
12		Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana – (FLOPEC EP)	1
13		Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP	1
14		Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador (TAME EP)	11
15		Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI)	39
16		Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)	1
17		Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social	1
18		Ministerio de Coordinación de la Política Económica	1
19		Ministerio de Coordinación de Seguridad	11
20		Ministerio de Finanzas	1
2		Policía Nacional del Ecuador	1
22		Refinería del Pacífico (Subsidiaria de Petroecuador)	2
23		Secretaría de Inteligencia	4
24		Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)	705
25		Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC)	1
26		Secretaría Técnica de Hidrocarburos	5
27		Servicio De Contratación de Obras (SECOB)	1
28		Servicio de Rentas Internas (SRI)	10
29		Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911	1
30		Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE)	3
31	Función Legislativa	Asamblea Nacional	1
32	Función Judicial	Defensoría Pública del Ecuador	1

33	Función de Transparencia y Control Social	Contraloría General del Estado	17
34		Procuraduría General del Estado	24
35		Superintendencia de Bancos	46
36		Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	35
37	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Junín	1
38		Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sozoranga	1
39		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda	1
40		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Crucita	1
41		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Playón de San Francisco	1
42		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de La Sofía	1
43		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ludo	1
44		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Olmedo (Pesillo)	1
45		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Purunuma (Eguiguren)	1
46		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rivera	1
47		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio de Las Aradas (Cab. En Las Aradas)	1
48		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Carlos de Limón	2
49		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Luis	1
50		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Sharug	1
51		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sucre (Cab. En Sucre - Patate Urco)	1
52		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tnte. Maximiliano Rodríguez Loaiza	1
53		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zapotal	1
54		Otras Instituciones Públicas	Banecuator B.P.
55	Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico del Cantón Pedro Moncayo (EP EMASA-PM)		1
56	Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte De Cuenca (EMOV EP)		1
57	Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda (EMUVI-EP)		10
58	Secretaría Técnica de Drogas		1
59	Universidad Estatal de Bolívar		1
Total de datos reportados			1 480

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2016.

La Tabla 27 muestra que 30 entidades de la Función Ejecutiva reportaron su listado índice de información reservada; así mismo, 1 entidad de la Función Legislativa, 1 de la Función Judicial, 4 de la Función de Transparencia y Control Social, 17 Gobiernos Autónomos Descentralizados y 7 entidades que se encuentran dentro de Otras Instituciones Públicas, sumando entre todas 59 entidades con un total de 1 480 temas declarados como reservados durante el segundo semestre del período 2016.

8.3.4. Análisis del tipo de información y antigüedad de la clasificación

Con respecto al tiempo de reserva de la información reportada en el listado índice durante el período 2016, se puede evidenciar que se han reportado 8 temas con 1 año de reserva, 8 temas con 2 años de reserva, 1 tema con 4 años de reserva, 360 temas con 5 años de reserva, 48 temas con 10 años de reserva, 1062 con 15 años de reserva y 25 temas reportados con errores, dando un total de 1 515 temas, conforme se puede evidenciar a continuación.

Tabla 28
Antigüedad de la clasificación período 2016.

Tipo de clasificación	Antigüedad de la clasificación							Total
	1	2	4	5	10	15	Con errores	
Reservada	8	8	1	360	48	1 056	25	1 506
Secreta	0	0	0	0	3	4	0	7
Secretísima	0	0	0	0	0	2	0	2
Total	8	8	1	360	51	1 062	25	1 515

Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2016

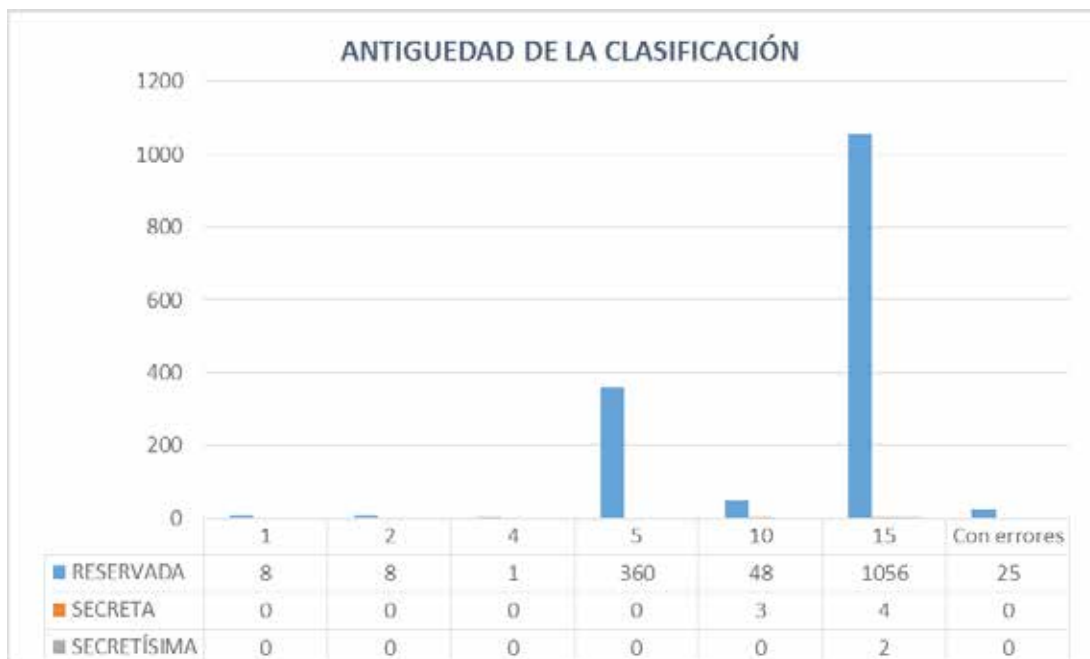


Figura 37. Antigüedad de la clasificación

ANEXO 1: Listado de entidades que no presentaron su informe anual

Función	Nombre de la entidad	Período 2016
Gobiernos Autónomos Descentralizados	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pungalá	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lauro Guerrero	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cazaderos (Cab. en Mangaurco)	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Luis de El Acho (Cab. en El Acho)	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Macuma	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alfredo Baquerizo Moreno	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela	1
Total Gobiernos Autónomos Descentralizados		8
Otras Instituciones Públicas	Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasaje – (Ecapap)	1
	Empresa Pública Municipal de Aseo Portovelo –Ep	1
	Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Gualaceo, Chordeleg, Sígsig, Guachapala y El Pan (Emmaicp-Ep)	1
	Corporación de Desarrollo Económico Territorial de Esmeraldas	1
	Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito	1

Bibliografía

- Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Registro Oficial N° 449, 2011.
- Convención Americana de Derechos Humanos., “Pacto de San José”, San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. Recuperado de <http://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/instrumentos-internacionales-de-la-oea/convencion-americana-sobre-derechos-humanos-pacto-de-san-jose>
- Corte I.D.H., *Caso Claude Reyes y otros*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 58 a) y b).
- Corte I.D.H., *Caso Claude Reyes y otros*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párrs. 76 y 78.
- Declaración de Principios del Derecho a la Libertad de Expresión, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000. Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2012, 26 de noviembre). *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador*, publicado en Registro Oficial, Suplemento N° 369 de 26 de noviembre de 2012. Recuperado de <http://www.derechoecuador.com/productos/producto/catalogo/registros-oficiales/2012/noviembre/code/20631/registro-oficial-no-369--lunes-26-de-noviembre-del-2012-edicion-especial>
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2015). *Aplicativo M-LOTAIP*. Sitio web recuperado de <http://lotaip.dpe.gob.ec/LOTAIP/pages/login.jsf>
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, sobre *Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)*, publicada en el Registro Oficial No. 433 de 6 de febrero de 2015. Disponible en

<http://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpedocumentoslotaip/presentacioninformeslotaip2015/Resolucion-N007-CGAJ-15.pdf>

Ecuador. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, No. 24, (2004, 18 de mayo), en Registro Oficial, Suplemento N° 337.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) (2012). *Proceso de desconcentración del Ejecutivo en los niveles administrativos de planificación* [versión Adobe Reader]. Recuperado de <http://www.planificacion.gob.ec/3-niveles-administrativos-de-planificacion/>

Acceso a la
Información
Pública

*es un hecho
es tu derecho*



Síguenos en:



www.dpe.gob.ec



El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes